AUTORIZASE EL PRESENTE LIBRO, DEBIDAMENTE FOLIADO, CON EL SELLO DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL. EN EL CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, ASENTARÁ LAS ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE LLEVARÁ CABO EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL EJERCICIO DE SU ADMINISTRACION MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE MAYO, HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTUNO.

LAZARO ANTONIO FLORES PAREDES.
ALCALDE MUNICIPAL
SAN PEDRO PERULAPAN

ACTA NÚMERO UNO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las Nueve horas con quince minutos del día primero de mayo del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar la Primera sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García. La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos, como primer punto; se hizo del conocimiento que según la Legislación Municipal, en su Artículo 30, numeral 1 y Artículo 54, expresa que son facultades del concejo nombrar un Secretario Municipal, en este caso el Sr. Alcalde Municipal Propuso al Licdo. José Alejandro De León Pérez, el cual fue aprobado por unanimidad luego el Sr. Carlos Deras Valles, Sexto Regidor Propietario pregunto sobre las credenciales académicas del antes mencionado.----

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Qué se estableció el Quorum con la asistencia del Concejo Municipal electo, para el periodo comprendido del 1 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2024 quienes ya fueron legalmente acreditados por el Tribunal Supremo Electoral, según consta en las credenciales de los mismos.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. En Cumplimiento al Artículo 30, numeral 1 y Artículo 54, del Código Municipal expresa que son facultades del concejo nombrar un Secretario Municipal, se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal. Por lo tanto, se ACUERDA:

- 1. Nombrar al Licenciado **xxxx xxxx**, en el Cargo de **Secretario Municipal**, a partir del 1 de mayo 2021, al 30 de abril del 2024, con un salario de US\$ **1,200.00**, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Ante el Preaviso de renuncia ante puesto por las Jefaturas de Secretaria Municipal, Gerencia General. UACI y Tesorería, basándose en el Art. 38, numeral 12, de la Constitución de la Republica, el Art. 66, literal E, del Reglamento interno de la Municipalidad y en cumplimento al art. 2 de la ley reguladora de prestaciones económicas, por retiro voluntario y según el decreto legislativo 592, diario oficial, número 12, tomo 402 publicado en el diario oficial 21 de enero del 2014.
- II. Que el artículo 2, numeral 2, párrafo segundo de la Ley de la carrera administrativa, dispone y enumera a los funcionarios que no están comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal.
- III. El anterior artículo debe interpretarse que los funcionarios municipales como: Directores, Subdirectores, Asesores y Jefaturas, son personas que gozarán de alto grado de confianza personal y profesional, en ellos depositado.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Tener por admitida los Preavisos de Renuncia Voluntaria de:

N°	NOMBRE	JEFATURA
1	Xxxx xxxx	Secretaria Municipal
2	Xxxx xxxx	Gerente General
3	Xxxx xxxx.	UACI
4	Xxxx xxxx	Tesorería.

2. Autoriza a la tesorera Municipal, para hacer efectiva su liquidación correspondiente a la ley.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx en el Cargo de Gerente General, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo 2021, al 30 de abril del 2024, con un salario de US\$1,300, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento con 3 meses de prueba que establece la ley.

- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.
- 3. Además, se le delega ejercer funciones que establece el Art. 50 del Código Municipal.

En este acuerdo la Primera Regidora Propietaria Bessie Rocio Ortega Santos pidió que se hiciese constatar en acta, que en virtud de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde Municipal, en el sentido de nombrar al Sr. Xxxx xxxx , y por existir un conflicto de interés en este punto a discutir y en aplicación del Art. 44 del Código Municipal, ya que la persona propuesta tiene un grado de parentesco, pide ausentarse mientras se deliberaba este punto, por lo cual no participo ni en la discusión ni en la aprobación de este acuerdo, siento ratificado el nombramiento con 9 votos a favor.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que, en toda administración Municipal, existe la necesidad de recaudar y custodiar los recursos económicos que se perciban como producto del cobro de las tasas, Impuestos y Contribuciones especiales.
- II. Para ejercer un Mayor control en la Administración de estos recursos Municipales, es conveniente nombrar a un funcionario que demuestre la Idoneidad para desarrollar estas funciones.
- III. Que el Art. 86 del Código Municipal establece las Obligaciones de Nombrar a un funcionario que ocupe el cargo de Tesorero Municipal, a efecto de que administre los fondos municipales.
- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Nombrar a la Licda. Xxxx xxxx, en el Cargo de Tesorera, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo 2021, al 30 de abril del 2024, con un salario de US\$1,100.00, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente a dicho nombramiento.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.
- II. Que el Art.10, de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública expresa; "La AUCI, estar a cargo de un jefe el cual será nombrado por el titular de la institución, quien deberá reunir los mismos requisitos"

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Nombrar a la Licda. Xxxx xxxx, en el Cargo de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Compras Institucionales (UACI), persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo 2021, al 30 de abril del 2024, con un salario de US\$1,100.00, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente a dicho nombramiento.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.

ACUERDO NÚMERO SIETE El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Nombrar a la Licdo. Xxxx xxxx, en el Cargo de Jefe Jurídico, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo 2021, al 30 de abril del 2024, con un salario de US\$950.00, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento con 3 meses de prueba que establece la ley.
- **2.** Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.

ACUERDO NÚMERO OCHO El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 16 del Código Municipal expresa que son "facultades del concejo designar apoderados judiciales o extrajudiciales que sumen a la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia".

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Alcalde Municipal Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, para que otorgue poder Judicial con capsula especial a favor del Licdo. Xxxx xxxx, de Jefe Jurídico, de esta municipalidad.

ACUERDO NÚMERO NUEVE El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 83, de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de las Administración Publica, expresa "Los Contratos de Suministro de Bienes y los de Servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la Institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga".

- 1. Prorrogar a la Licda. Xxxx xxxx, en el Cargo de Auditora Interna, ya que cuenta con la capacidad idónea para el desempeño de dicha funciona partir del 1 de mayo 2021, al 01 de agosto, con un salario de US\$1334.00, mensuales bajo el sistema de servicios profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente.
- 2. Autoriza al Sr. Alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca a la firma de la Prórroga del contrato respectivo;
- 3. Delegar a la unidad jurídica o UACI, para que elabore la respectiva prorroga contrato.

Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto, de la cuenta Fondos FODES 25% N° 100-200-701193-4

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 203, de la Constitución Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.
- II. Que el Art. 204, de la Constitución, establece que, dentro de la autonomía municipal, comprende le numeral 4 "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- III. Que el Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, expresa que son facultades del concejo municipal "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos, para normar el gobierno y la administración municipal"
- IV. Que en el Art. 48, numeral 4 del Código Municipal, le corresponde al alcalde cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el concejo. Por lo tanto, se **ACUERDA:**
 - 1. Iniciar el debido Proceso de Evaluación de las siguientes jefaturas:

 Cuerpo de Agentes Municipales, Registro del Estado Familiar, Jefe de
 Informática, Jefe de comunicaciones, Jefe de Proyectos, Jefe de
 Proyección Social, Unidad de Deportes, Unidad de la Mujer, Unidad de
 Medio Ambiente, Unidad de acceso a la información, Servicios
 Generales.
 - 2. Autoriza al Gerente General, Síndico Municipal y Jurídico, para hacer efectivo dicho Acuerdo.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Nombrar a la Licda. Xxxx xxxx, en el Cargo de Jefa de la Unidad de Registro del Estado Familiar, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo 2021, con un salario de US\$825.00, bajo el

- sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento con 3 meses de prueba que establece la ley.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.
- 3. Notifíquese a las instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, afín que tomen nota para los efectos legales.

En este acuerdo la Primera Regidora Propietaria Bessie Rocio Ortega Santos pidió que se hiciese constatar en acta, que en virtud de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde Municipal, en el sentido de nombrar al Persona Propuesta Licda. Xxxxx xxxx, y por existir un conflicto de interés en este punto a discutir y en aplicación del Art. 44 del Código Municipal, ya que la persona propuesta tiene un grado de parentesco, pide ausentarse mientras se deliberaba este punto, por lo cual no participo ni en la discusión ni en la aprobación de este acuerdo, siento ratificado el nombramiento con 9 votos a favor.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, en el Cargo de Jefe de Comunicaciones, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo 2021, al 30 de abril del 2024, con un salario de US\$400.00, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento con 3 meses de prueba que establece la ley.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, en el Cargo de Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo del 2021, bajo el sistema de nombramiento, AD HONOREM.

2. Que dicho nombramiento es estrictamente para funciones Administrativas y de manejo de personal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Nombrar al Ing. Xxxx xxxx, en el Cargo de Jefe del Área de Informática, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal a partir del 1 de mayo del 2021, bajo el sistema de nombramiento, AD HONOREM.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Nombrar al Ing. Xxxx xxxx, como Jefe del Área de Proyectos, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo del 2021, bajo el sistema de nombramiento, AD HONOREM.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Nombrar al Licdo. Xxxx xxxx, como Auxiliar del Área de Proyección Social, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo del 2021, bajo el sistema de nombramiento, AD HONOREM.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son

facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Nombrar al Sr, xxxx xxxxx, como Jefe del Área de Deportes, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo del 2021, bajo el sistema de nombramiento, AD HONOREM.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Nombrar al Sr, xxxx xxxx, como Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo del 2021, bajo el sistema de nombramiento, AD HONOREM.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Nombrar al Sra. Xxxx xxxx, como Jefa de la Unidad de la Mujer, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo del 2021, bajo el sistema de nombramiento, AD HONOREM.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo, bajo el sistema de nombramiento, AD HONOREM.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal se presenta a la persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Nombrar al Profa. Xxxx xxxx, como Jefa de la Unidad de Servicios Generales, persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 1 de mayo del 2021, bajo el sistema de nombramiento, AD HONOREM.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Trasladar a la Actual Secretaria del Despacho del Alcalde al Área del registro del Estado Familiar.
- 2. Trasladar al Actual Motorista del Alcalde al Área de Servicios Generales
- 3. Comuníquese a los jefes de las diferentes Unidades de dichos traslados al igual que al Gerente General.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que conformidad con el inciso último del **Art. 86** del Código Municipal, Les faculta para que puedan autorizar el registro de firmas de los refrendarios y Tesorera Municipal, en las cuentas Bancarias que se encuentran a nombre de esta Municipalidad, al igual que sus respectivas cuentas en línea, al mismo tiempo se les solicita cierre y apertura de las cuentas que se detallan en dicho acuerdo.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Haciendo uso de las facultades legales, expresadas en el Código Municipal, acuerdan por Unanimidad: Autorizar a los señores: xxxx xxxx, xxxx xxxx y xxxx xxxx, la primera en calidad de Tesorera y los dos restantes, en calidad de Refrendarios, para que puedan efectuar registro de firmas y la apertura de las siguientes cuentas del Banco de Fomento Agropecuario:

CUENTAS DE 5% FIESTA PATRONALES			
BFA	NUMERO	NOMBRE DE CUENTA	
		5% FIESTAS PATRONALES 2018-	
	200-200-xxxxx-2	2021	
CUENTAS CORRIENTES			

CUENT A	A FONDO COMUN	
BFA	NUMERO	NOMBRE DE CUENTA
	100-200-700911-5	FONDO COMUN 2018-2021
	NOTA: SEGUNDA	
	TRANSFERENCIA DE PRESTAMO	
CUENTA	A 25% FODES	
	CUENTAS DE CORRIENTE	
BFA	NUMERO	NOMBRE DE CUENTA
		TMSPP/ FONDOS DEL 25%
	100-200-xxxx09-3	FODES/ISDEM
CUENTA	A DEL 75% FODES	
	CUENTAS DE AHORRO	
BFA	NUMERO	NOMBRE DE CUENTA
	200-200-xxx5-6	70% FODES/ISDEM 2018-2021
CUENTA	A DEL 2% FODES	
	CUENTAS DE AHORRO	
BFA	NUMERO	NOMBRE DE CUENTA
	200-200-xxxx23-4	2% FODES/ ISDEM 2020-2021
	•	

- 2. Delegar a la Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, la firma del Sr Alcalde en el DESE y PAGUESE, de planillas y recibos debiendo firmar los documentos que corresponden, a la dependencia que está a su cargo de conformidad al Art. 50 del código municipal, el cual establece que el Alcalde Municipal, puede delegar funcionarios municipales para que firmen a su nombre y que responderán al desempeño de las mismas ante él y el concejo y serán demás, directa y exclusiva responsable de cualquier faltante o malversación o defectuosa rendición de cuenta anta la corte de cuentas de la república.
- 3. Que para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma de la tesorera municipal, y cualquiera de los dos refrendantes, acompañados del sello de tesorería Municipal. Certifique el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal.

I. Que conformidad con el inciso último del Art. 86 del Código Municipal, Les faculta para que puedan autorizar el registro de firmas de los refrendarios y Tesorera Municipal, en las cuentas Bancarias que se encuentran a nombre de esta Municipalidad,

al igual que sus respectivas cuentas en línea, al mismo tiempo se les solicita cierre y apertura de las cuentas que se detallan en dicho acuerdo.

Por tanto, **Acuerdan**:

haciendo uso de las facultades legales, expresadas en el Código Municipal, acuerdan
por Unanimidad: Autorizar a: Licda. Xxxx xxxx, xxxx xxxx y xxxx xxxx, la primera
en calidad de Tesorera y los dos restantes, en calidad de Refrendarios, para realizar el
debido proceso de cambio de firmas del banco agrícola, junto con su respectiva banca
en línea.

CUENTA BANCO AGRICOLA					
Cuenta	Nombre de la	Firmantes de Cheques	Tesorera	Tesorera	
N°	Cuenta		Anterior	Actual	
540-	TESORERIA	Lázaro Antonio Flores	Xxxx	Licda.	
009608-7	MUNICIPAL	Paredes.(Alcalde)	xxxx.	Xxxx	
	DE SAN	Edwin Ezequiel Pablo		xxxxx	
	PEDRO P.	Mendoza.(Tercer Regidor			
		Propietario)			
		Cesar Ernesto Hernández			
		Ramírez. (Cuarto Regidor			
		Propietario)			

Realizarse a la brevedad posible para el buen funcionamiento de la nueva administración.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al Art. 2. Del código municipal establece: "El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente".
- II. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"
- III. Que por conveniencia de la nueva administración es necesario realizar traslados, del personal para cumplir los principales objetivos que es mejorar la operatividad de dicha unidad y de la administración municipal.

- 1. Trasladar al Actual Auxiliar de catastro el Sr. Xxxx xxxx, como nuevo Jefe de UATM.
- 2. Notificar a la Licda. xxxx, que a partir de dicho acuerdo quedara únicamente como jefe de cuentas corrientes, ya que ella fungía como Jefa de UATM, AD HONOREM.
- 3. Comuníquese a los jefes de las diferentes Unidades de dichos traslados al igual que al Gerente General.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que conforme al Art. 30. Inciso 14, del código municipal establece: "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales".

Por lo tanto, se ACUERDA:

- 1. El cambio contraseñas, firmas, sellos y de membretes de acuerdo a la nueva administración
- 2. Comuníquese a los jefes de las diferentes Unidades de dichos traslados al igual que al Gerente General y al departamento de Informática para dicho fin.

En este acuerdo el Sexto Regidor Propietario Carlos Deras Valles, pidió la palabra y manifestó que está de acuerdo con el cambio de contraseñas, firmas y sellos, pero no con el cambio de logos que están impregnados en el membrete de la nueva administración, expresando que para el son de carácter institucional y se abstuvo de emitir su voto, siento ratificado con 9 votos a favor.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar a las plazas con alto grado de confianza de las diferentes dependencias de la administración municipal.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Nombrar al Srita. Xxxx xxxx, como Asistente del Despacho del Sr. Alcalde Municipal, persona propuesta por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 01 de mayo 2021, al 30 de abril del 2024, con un salario de US\$500.00, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar a las plazas con alto grado de confianza de las diferentes dependencias de la administración municipal.
 - 1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, como Motorista del Sr. Alcalde Municipal, persona propuesta por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 01 de mayo 2021 al 30 de abril del 2024, con un salario de US\$500.00, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente.
 - 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal y al Art. 2, numeral 3, de la Ley de la Carrera Administrativa, expresa que son facultades del concejo nombrar a las plazas con alto grado de confianza de las diferentes dependencias de la administración municipal.

- 1. Nombrar al Sr. Xxxx xxxx, como Seguridad del Sr. Alcalde Municipal, persona propuesta por el Sr. Alcalde Municipal, a partir del 01 de mayo 2021 al 30 de abril del 2024, con un salario de US\$500.00, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Conforme a lo establecido en el Art. 30, numeral 14, el cual establece "Que el Concejo debe velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Se solicitará a las Jefaturas de Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y AUCI, un informe técnico financiero y sus respectivas recomendaciones, sobre la situación actual de la Municipalidad y detallar disponibilidad de fondos para aquellos que se desean hacer efectivo su retiro voluntario.
- 2. Informe presupuestario.
- 3. Notificar a las jefaturas involucradas en dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO TREINTA UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Conforme al uso de facultades legales que le confiere el Código Municipal.
 Basado en el Art. 52 del Código Municipal, "El Síndico podrá ser remunerado con suelto o con dieta a criterio del concejo.
- II. Que el Art. 46, Los regidores Propietarios y suplentes, podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijara el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio; estas no excederán de cuatro en el mes.

Por lo tanto, se ACUERDA:

- 1. Ratificar los montos de las dietas que hasta el momento se han venido devengando, tanto los regidores propietarios, como los suplentes, como también el salario del sr. Alcalde Municipal.
- 2. Que los Sres. Jaime Gil Beltrán, Quinto Regidor propietario, Miguel Antonio de León, Primer Regidor Suplente y José Alejandro Bautista Segura, tercer Regidor suplente, sus dietas estarán sujetas a descuentos de ley.
- 3. Remunerar al Síndico Municipal, con un salario de US\$1,800.00, pagaderos de forma mensual, siendo su horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, salvo cuando por su envestidura se le requiera su presencia, podrá prescindir del horario antes descrito, a la vez se le liberara de la marcación de huella digital, debido a las diferentes actividades inherentes al cargo que desempeñará.

ACUERDO NÚMERO TREINTA DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Conforme al Título V, Capítulo I, Art. 37 y 38 del Código Municipal "sobre las Sesiones del Concejo Municipal"

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Reunirse todos los viernes, a partir de las 8:00 AM, en el lugar destinado para cada fin, a la vez establecer un reglamento para el buen desempeño de las sesiones.

ACUERDO NÚMERO TREINTA TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Conforme a lo establecido en el Art. 30, numeral 14, el cual establece "Que el Concejo debe velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"

Por lo tanto, se ACUERDA:

- 1. Se había contemplado la contratación de un Asesor, que acuerpara el buen desempeño de la administración municipal, en este caso la Propuesta del Sr. Alcalde era el Licdo. Xxxx xxxx xxxx, Abogado y Notario de la Republica.
- 2. Se volverá a someter a votación su contratación hasta contar los términos de referencia en la próxima sesión del concejo.

ACUERDO NÚMERO TREINTA CUATRO: El Concejo Municipal, al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; El concejo municipal, de conformidad a la autonomía municipal, expresad en el Código Municipal, Por lo tanto, se **ACUERDA:**

1. Aprobar colaboraciones económicas autorizando a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCION/COMU NIDAD/PERSONA NATURAL	RESOLUCION DE PETICION	AURIZACION DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	Junta Directiva del sector La Cruz, cantón San José El Espino.	Se le concede una colaboración económica de QUINIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$500.00, en concepto de apoyo para la compra de un combo de luces chinas, en el marco de la celebración de sus Festejos Patronales en honor a la Santa Cruz	Fondos Propios.
2	Comité de Festejos de las Fiestas Patronales en Honor al Señor de las Misericordias, Cantón Buena Vista	Se le concede una colaboración económica de QUINIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$500.00, en concepto de apoyo para la compra de un combo de luces chinas, en el marco de la celebración de sus Festejos Patronales en honor al Señor de las Misericordias.	Fondos Propios.

Se autoriza a la Tesorera municipal Licda. Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidad \$1,000.00 a efectos de cancelar y entregar a los solicitantes, aplicándoseles los gastos a fondos propios.

Finalizamos a presente sesión y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta y firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes.

Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez

Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos

Primera Regidora Propietaria

Eber Arnoldo Facundo Pérez Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza

Tercer Regidor Propietario.

Cesar Ernesto Hernández Ramírez

Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán

Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.

Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores

Séptimo Regidor Propietario.

Alexander Aparicio Bautista Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León

Primer Regidor Suplente

Silvia Haydee Candelario Bonifacio.

Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura

Tercer Regidor Suplente

Carlos Ernesto Paredes García. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez. Secretario Municipal

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- II. Conforme a lo establecido en el Art. 30, numeral 14, el cual establece "Que el Concejo debe velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"
 Por lo tanto, se ACUERDA:
 - 1. La contratación de Licdo. Xxxx xxxx, Abogado y Notario de la Republica como Asesor Municipal, que acuerpara el buen desempeño de la administración municipal, partir del 07 de mayo 2021, al 07 de enero del 2022, con un salario de US\$1000.00, bajo el sistema de servicios profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente.
 - 2. Autoriza al Sr. Alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca a la firma del contrato respectivo;
 - 3. Delegar a la unidad jurídica o UACI, para que elabore el respectivo contrato.
 - 4. Autoriza a la tesorera Municipal, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- IV. Que conforme al Art. 2. Del código municipal establece: "El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente".
- V. Que conforme al Art. 3, numeral 4, del Código Municipal expresa "El nombramiento y remoción de los Funcionarios y empleados de sus dependencias"

VI. Que por conveniencia de la nueva administración es necesario realizar traslados, del personal para cumplir los principales objetivos que es mejorar la operatividad de dicha unidad y de la administración municipal.

Por lo tanto, se ACUERDA:

- 4. Trasladar a la Actual Auxiliar del Registro del estado Familiar, xxxx xxxx, como nueva Jefa del Departamento de Catastro.
- 5. Notificar al. Ing. Xxxx xxxx, que a partir de dicho acuerdo quedara únicamente como Auxiliar de dicha área, ya que ella fungía como Jefe de dicho departamento.
- 6. Comuníquese a los jefes de las diferentes Unidades de dicho traslados al igual que al Gerente General.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del código municipal, el cual literalmente dice: "Para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal"
- II. Que según el artículo 27 de las Disposiciones Generales del presupuesto municipal para el presente ejercicio, contiene situaciones relacionadas con el manejo del fondo circulante, monto asignado, utilización y nombramiento del responsable, entre otros procedimientos aplicados al mismo.
- III. Que como nueva administración en vista que se tienen algunas dificultades por la falta de liquidez, apertura de nuevas cuentas, cambios de firmas en las cuentas por los refrendarios, deudas institucionales en cuanto al suministro de combustible para el funcionamiento normal de las unidades principalmente, lo que tiene que ver con la recolección de desechos sólidos en el municipio debido a que no podemos exponer a la población a un problema sanitario por la falta de combustible en la unidad de transporte que se encarga de dar ese servicio o dejar de ir hacer las diligencias en los bancos con los vehículos institucionales; por lo anterior se hace el análisis para determinar que es necesario una reforma en cuanto a la cantidad asignada en dichas disposiciones, por lo que es necesario modificar el monto mensual para atender ese y otras erogaciones de carácter importante que se puedan suscitar antes de tener las cuentas disponibles para realizarlos desde donde corresponda;
- IV. Que, de acuerdo a lo anterior, como concejo se pueden tomar decisiones basados en lo establecido en el artículo 34 del Código Municipal;
- V. Que mientras se realiza una revisión de las deudas dejadas por la administración anterior es necesario atender de manera inmediata los pagos de combustible principalmente, así como otras erogaciones de funcionamiento y otras contraídas de manera institucional para las distintas unidades, por ello se destinará para que el fondo circulante sea tratado de forma especial en el mes de mayo con una asignación de \$ 2,500.00 dólares de lo cual se deberá hacer la respectiva liquidación a la unidad de Tesorería y posteriormente que sean ratificados por el concejo municipal, únicamente los de ese mes por el carácter de especial con el que será manejado debido a las causales anteriores y pagando como máximo un equivalente al 10% del monto asignado; es decir, la cantidad de doscientos cincuenta dólares, ante lo que de igual manera en el caso de hacer algún pago extraordinario en el cual no se tenga cuenta con sus firmas autorizadas, se dará el acuerdo respectivo para proceder;
- VI. Que se debe constituir el fondo circulante para atender los gastos contemplados en el Instructivo para el Manejo y Funcionamiento del Fondo Circulante así como en las disposiciones generales del presupuesto según el artículo 27 del mismo; a su vez se estima que

el monto a asignar a partir del mes de junio a diciembre del presente ejercicio será de \$ 1,000.00 dólares (Un mil dólares de los Estados Unidos de América), el cual será para atender los gastos de menor cuantía hasta por un monto de cincuenta dólares por cada uno; para el caso del presente numeral se procederá normal ante la tesorería municipal en lo que se refiere a la liquidación mensual y normal de las operaciones celebradas.

Por lo tanto **ACUERDAN**:

- 1. Nombrar en el cargo a Srita. Xxxx xxxx, como encargada del Fondo Circulante, quien fungirá en el cargo, a partir del día once de mayo del año Dos Mil Veintiuno
- 2. Autorizar a la tesorera municipal a erogar los montos correspondientes al fondo circulante de la cuenta Fondo Común Municipal periodo 2018-2021 del Banco de Fomento Agropecuario de manera mensual a partir del mes de junio a diciembre por un valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,000.00) cada mes y para el mes de mayo por un monto de \$ 2,500.00 para la atención inmediata de gastos que se mencionan en el presente acuerdo;
- 3. Autorizar a la unidad de presupuesto a realizar las reprogramaciones necesarias que se deriven del presente acuerdo;
- 4. Delegar al Gerente General para que firme y a la vez verifique los gastos que se eroguen de dicho fondo aprobado de acuerdo a las normativas legales aplicables;
- 5. Comunicar a la UACI para que coordine en lo que le sea correspondiente y aplicable.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, después de escuchar el informe de gastos de proyectos y deuda en general de la administración 2018-2021 y sus respectivas recomendaciones, sobre la situación actual de la municipalidad **CONSIDERANDO**:

- I. Que conforme al Capítulo II, Art. 125-A, Del código municipal establece: "sobre los proceso de transparencia en la gestión municipal y las políticas y mecanismos que permite el acceso a la información sobre la admiración municipal".
- II. Que el Art. 91 del Código Municipal expresa: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal "aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo".
- III. Que el Art. 6. Sobre Políticas de uso racional de los Recursos del Estado o del Municipio, establece: "Los servidores públicos deberán denunciar a las autoridades competentes los casos de uso indebido de los recursos del Estado y del Municipio".

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Que los pagos de obligaciones se harán en base a un Plan de Pagos.
- 2. Autorizar erogaciones de pagos ordenados en montos menores a 50,000.00 y que no sobrepasen los \$250,000.00 dólares.
- 3. Cancelar y pagar La Telefonía Celular de la administración 2018-2021, se aclara que es un gasto suntuario, pero se necesita cancelar pues los intereses de mora suben, pues es un compromiso adquirido debe cancelarse a la brevedad posible.
- 4. Comuníquese a las jefas de Tesorería y UACI, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto y sus debidos procesos.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, después de escuchar el informe de financiero de Tesorería hasta el 01 de mayo del 2021 y sus respectivas recomendaciones, sobre la situación actual de la municipalidad, presentando como se recibe y se detalló las siguientes cuenta:

N^{ullet}	TIPO FONDO	RESUMEN
1	5% FIESTA PATRONALES	\$ 217.03
2	FONDO COMUN	\$7,093.73
3	BANCO AGRICOLA	\$ 9.54
4	FONDOS FISDL	\$1,254.90
5	FONDOS ISNA	\$ 0.95
6	FONDOS 25% FODES/ISDEM	\$ 6.69
7	FONDOS 75% FODES/ISDEM	\$ 1,947.64
8	FONDOS 2% FODES/ISDEM	\$ 2,789.80
9	FONDOS GOES 1° TRANSFERENCIA	\$10,317.21
10	FONDOS GOES 2° TRANSFERENCIA	\$238,485.80
	TOTAL GENERAL	\$262,069.29

Y las obligaciones a pagar es decir deudas financieras al 30 de abril del 202, que asciende hasta la fecha, es de **\$1,973,456.60** y se desglosan de la siguiente manera:

N°	GASTOS FIJOS PENDIENTES DE PAGO	SALDOS
1	MIDES DE 1 EN/21 AL 15 AB/21	\$9,145.23
2	GASOLINERA EN A AB/21	\$5,929.91
3	LUBRICENTRO EN A MAR/21	\$5,848.00
4	CAESS MARZO/21	\$6,201.69
5	INTERNET ESCUCHA PANAMA OCT/20 AB/21	\$2,049.00
6	CELULARES CONCEJO Y JEFATURAS EN Y FEB/21	\$2,293.14
7	CLARO/TELECOM INTERNES FEB Y MARZ/21	\$ 278.81
8	CENTRAL TELEFONICA EBD	\$399.00
9	NELSON REYES ARGUETA COMPRA MAT.ELECT/21	\$1,076.65
10	ANDA FEBRERO Y MARZO 2021	\$695.86
11	DIRECTOR ORQUESTA FILARMONICA MARZO	\$700.00
12	AUDITORIA EXTERNA GENARO CRUZ 25% FODES	\$6,489.05
13	MARGARIA VDA ORTIZ CASA PNC ISTAGUA AB/21	\$ 330.00
TOT	'AL GASTOS FIJOS A CANCELAR	\$41,436.34

OJO: DEUDA	\$5,363.65	URGE	CASO
TELEMOVIL		JURIDICO	

N°	DEUDA INTERNAS TRASLADO ENTRE CUENTAS	SALDOS
1	AL 5% 200-200-909577-2	\$ 24,900.00
2	70% FODES 200-200-9xxx-6	\$248,455.09
3	25% FODES	\$ 68,851.29

4	GOES	\$101,920.17
	TOTAL.	\$444,126.55

AL GOES SE LE HA SACADO CTA.CTE.100200701166-7 TORMENTA AMANDA SEGUNDA TRANSFERENCIA \$101,920.17

N°	PAGOS INSTITUCIONALES URGENTES DEL 3 AL 14	SALDOS
	DE MAYO DE 2021	
1	PAGO ISSS CONCEJO MUNICIPAL	\$ 730.80
	PAGO ISSS	
2	EMPLEADOS	\$3,895.94
3	PAGO PLANILLA IPSFA	\$ 176.32
4	PAGO PLANILLA AFP CRECER	\$ 3,520.70
5	PAGO PLANILLA AFP CONFIA	\$ 2,299.94
6	PAGO RENTA	\$4,648.77
7	PAGO IVA 1%	\$ 901.49
TOT	'AL	\$16,173.96

N°	DEUDAS PROYECTOS	SALDOS
1	DEUDAS PROYECTOS 2%	\$911,683.34
2	DEUDAS PROYECTOS 70%	\$454,274.33
3	DEUDAS SUPERVISIONES	\$ 10,484.55
4	DEUDAS LIBRE GESTION 70%	\$ 38,686.54
5	DEUDAS POR CARPETAS 70%	\$ 14,178.82
TOT	AL DEUDAS	\$1,914,923.60

N°	OTRAS DEUDAS	SALDOS			
1	DEUDA POR BECAS	\$30,000.00			
2	DEUDA VARIAS FACTURAS	\$27,000.00			
3	DEUDA UNIDAD DE LA MUJER	\$ 1,533.00			
TOT	TOTAL DEUDAS \$1,973,456.60				

CONSIDERANDO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y que otras son ya obligatorias para el buen funcionamiento de la municipalidad.

- I. Que conforme al Capítulo II, Art. 125-A, Del código municipal establece: "sobre los proceso de transparencia en la gestión municipal y las políticas y mecanismos que permite el acceso a la información sobre la admiración municipal".
- II. De conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, expresa: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas a la tesorera para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal "aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo"

- 1. Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar los servicios descritos, previa presentación de un Plan de pagos, para que no queden a cero las cuentas.
- 2. Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y que otras son ya obligatorias para el buen funcionamiento de la municipalidad.
- 3. Comuníquese a las jefas de Tesorería y UACI, para que pueda pagar las erogaciones correspondientes en este concepto y sus debidos procesos.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, después de escuchar el informe de gastos de proyectos y deuda en general de la administración 2018-2021 y sus respectivas recomendaciones, sobre la situación actual de la municipalidad CONSIDERANDO:

- V. Que, en toda administración Municipal, existe la necesidad de recaudar y custodiar los recursos económicos que se perciban como producto del cobro de las tasas, Impuestos y Contribuciones especiales.
- VI. Para ejercer un Mayor control en la Administración de estos recursos Municipales, es conveniente nombrar a un funcionario que demuestre la Idoneidad para desarrollar estas funciones,
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 14 del Código Municipal expresa que son facultades del concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Autoriza la asignación de dos Auxiliares para la unidad de Tesorería.
- 2. Contratar a la Licda. Xxxx xxxx, por tres meses bajo la modalidad de servicios profesionales, con un salario de \$440.00, por cada mes ya que existe la necesidad de continuar con la secuencia del SAFIM, pues hasta el momento este se encuentra hasta diciembre del 2020, es decir un retraso de 4 meses.
- **3.** Nombrar a una auxiliar del área de tesorería para el área de caja con el objetivo de brinda un mejor servicio, ya que se pretender mejorar la atención a los usuarios y que se encargue de a digitación de los informes de los mismos recolectados diariamente.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. La necesidad de realizar actividades administrativas que se requiere para el desarrollo de la Administración Municipal, de conformidad a la Autonomía Administrativa, expresada en el Código Municipal,

- 1. Autorizar la erogación de un fondo económico equivalente a la cantidad de CIEN DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$100.00), a efecto de utilizarlo como moneda de cambio, ante el pago que los contribuyentes realizan de forma diaria en el área de colecturía, debiendo efectuar cortes de caja, al finalizar la jornada diaria, quedando en el entendido que dicho fondo se liquidará en el mes de diciembre de 2021, se Emitirá cheque a nombre de xxxxx xxxxx, de la cuenta FONDO COMUN 2021-2024
- 2. Nombrar la Sr. Xxxx xxxx para ser el encargado de realizar tramites bancarios, remesas y demás rubros relacionados con dicha entidad financiera
- 3. Así mismo autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda emitir reposición de cheque a nombre de Sr. Xxxx xxxx, con número 8362093, por un monto de cuarenta tres 20/100

Dólares de los Estados Unidos de América (\$43.20); con fecha de 22 de abril del 2021, al cual aparece como emitido, pero no cobrado en conciliación bancaria al 30 de abril de 2021. aplicando la erogación de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 201-2021 del banco de Fomento Agropecuario. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, luego De Escuchar el Resumen de Los Saldos disponibles para la ejecución presupuestaria del mes de abril de año 2021 **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- II. Que el artículo 204 de la Constitución, dentro de la autonomía municipal, comprende el numeral 4 "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- III. Que el artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, faculta a los Concejos Municipales "Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos, para normar el Gobierno y la Administración Municipal".
- IV. Que por el artículo 48 numeral 4 del Código Municipal, le corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos emitidos por el Concejo.
- V. Que por Decreto Legislativo número 594, de fecha 16 de enero de 2014, se intercalaron a continuación del artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los artículos 53 A, 53 B, 53 C, 53 D, 53 E, y 53 f; que se refieren a la prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo.
- VI. Que el artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, que se refiere al Retiro de la Carrera Administrativa, en el literal 1) dispone: Por renuncia legalmente comprobada.
- VII. Que se hace necesario por justicia y solidaridad, que el retiro voluntario se haga extensivo a todo el personal de la Municipalidad, que se encuentren bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por el sistema de nombramiento, puesto de confianza o por contrato.
- VIII. Que por el momento la Municipalidad cuenta con disponibilidad financiera, dicha prestación económica por retiro voluntario, debe ser pagada según acuerdo tomado entre el empleado y el empleador al interponer la renuncia voluntaria.

Por lo tanto, **ACUERDA**:

- 1. Aprobar y autorizar, la prestación económica por renuncia voluntaria, para el personal de la Municipalidad, que esté por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por sistema de Nombramiento, puesto de confianza o por contrato, sea cotizante o pensionado.
- 2. Otorgar una prestación económica por renuncia voluntaria, equivalente al CIEN POR CIENTO de lo que, legalmente, le corresponde, es decir, un cincuenta por ciento adicional.
- **3.** Autorizar a contabilidad, para que realice los cálculos del monto de la prestación económica, conforme a lo dispuesto en este acuerdo, aprobado por el Concejo Municipal.
- **4.** Autorizar al Departamento de contabilidad, para crear las condiciones presupuestarias para la implementación y aplicación del presente acuerdo.
- **5.** Autorizar a la Tesorería Municipal, para que, oportunamente, erogue las cantidades respectivas, Dichas Erogaciones saldrán de la cuenta de Fondos Propios de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de cancelar la indemnización, que voluntariamente ha renunciado a ésta administración.
- II. Que es necesario contar con una reprogramación presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren.

- 1. El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le otorga el Código Municipal autoriza, el pago de la indemnización, al personal que voluntariamente ha renunciado a ésta administración.
- 2. Que el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal acuerda la siguiente transferencia de fondos por un monto de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$ 60,000.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta FODES, 70% 2021-2024, TMSPP/200-200xxx473-4, PARA LA CUENTA DEL FONDO COMUN 2021-2024TMSPP/100-200-xxxx2-6.
- **3.** Así mismo se faculta al Sra. Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para que haga las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago del personal que voluntariamente ha renunciado a ésta administración, a continuación detallada. COMUNÍQUESE.

	Personal con retiro volui	ntario	
Nombres	Área	Fecha	Monto
Xxxx xxxx		07/05/2018 -	
	Tesorería	03/05/2021.	\$ 2,832.50
Xxxx xxxx		01/02/2010 -	
	Jefe UATM Y CC	07/05/2021.	\$10,826.40
Xxxx xxxx		01/06/2019 -	
	Auxiliar Tesorería	07/05/2021	\$2,026.60
Xxxx xxxx		01/05/2018 -	
	Gerente General	01/05/2021.	\$5,150.00
Xxxx xxxx		01/05/2018 -	
	Secretaria	01/05/2021.	\$2,791.45
Xxxx xxxx		01/05/2018 -	
	Jefe UACI	03/05/2021.	\$4,433.31
Xxxx xxxx		01/08/2018 -	
	Barrendero	05/05/2021.	\$1,225.03
Xxxx xxxx		01/05/2018 -	
	Jefe de Registro Familiar	06/05/2021.	\$2,429.18
Xxxx xxxx		09/07/2018 -	
	Encargada de Presupuesto	07/05/2021.	\$1,783.37
Xxxx xxxx		01/05/2000 -	
	Auxiliar Cuentas Corrientes	07/05/2021.	\$4,838.17
		To	otal: \$ 37,336.0

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, luego De Escuchar el Resumen de Los Saldos disponibles para la ejecución presupuestaria del mes de abril de año 2021 **CONSIDERANDO:**

I. El Resumen de EL SALDOS DISPONIBLES DE LA EJECUCIONPRESUPUESTARIA AL MES DE ABRIL/2021, POR UN VALOR DE \$6, 091,320.22, el presupuesto municipal original para el año 2021 fue por un monto de \$6, 621,634.64, incluye la proyección de los ingresos de fondos propios, los percibidos del 25%, 75% y 2% FODES, fondos de emergencia GOES, Cta de FISDL y Cta del ISNA. De este valor que se trae a abril, se descargaría lo que se tiene pendiente de cancelar de las diferentes cuentas.

- II. Que Se estaría realizando la REPROGRAMACION AL presupuesto específicamente en el rubro de 51701-INDEMNIZACION AL PERSONAL PERMANENTE ya que trae un valor de \$ 18,982.36, por lo que se tendría que reprogramar el aumento de al menos \$60,000.00, (incluye, aguinaldos, y días de salario proporcionalmente) para utilizarlo en los rubro específicos, y se estarían afectando para su disminución, códigos que se le detallan de los Fondos Propios.
- III. Que se reprogramo o ajustando el rubro 51101-sueldos, para ajustar nivelación salarial de empleados municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA**:

1. Aumentar los Rubros: 51101 –sueldos de los fondos del 25% fodes y disminuir el rubro 51999-Remuneraciones Diversas, por lo que le detallo las Reprogramaciones de aumentos y disminuciones de los nivelaciones salariales así: EL CONCEJO MPAL. DE SAN PEDRO PERULAPAN DPTO DE CUSCATLAN, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERO 7 DE ART. 30 DEL CODIGO MPAL. EN RELACION CON LOS ARTICULOS :2,72 Y 77 DEL CODIGO MPAL DECRETA: LA SIGUIENTE REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MPAL VIGENTE POR AREA DE GESTION, ASI : ART.1.- SE AUTORIZA LA REFORMA DESCRITA A CONTINUACION :

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO. MPAL CREACION Y AUMENTOS							
	FONDO COMUN						
CODIG		UNID.PRE	A.	FTE		AUMENTO	
0	CONCEPTO	SUP.	G.	FIN.		/CREADA	DISMINUCION
51	REMUNERACI ONES						
511	REMUNERACI ONES						
51103	aguinaldos	0101	01	fdos prop. 02		\$ 5,000.00	
517	INDEMNIZACIO	0101	01	UZ.		Ψ 3,000.00	
51701	Indemnizacione s al personal permanente	0101	01	fdos prop. 02		\$ 27,800.00	
	OGRAMACION I	DE DISMINM EA DE GEST				SUPUESTO M	PAL VIGENTE
CODIG		UNID.PRE	A.	FTE		AUMENTO	
0	CONCEPTO	SUP.	G.	FIN.		/CREADA	DISMINUCION
51	REMUNERACI ONES						
511	REMUNERACI ONES						
51101	Sueldos	0101	01	fdos prop. 02			\$ 10,000.00
54	ADQUISICIONE S DE BIENES Y SERVICIOS						

F 44	BIENES DE USO Y					
541	CONSUMO			6-1		
	Due divete e de			fdos		
54405	Productos de	0404	0.4	prop.		0 000 00
54105	Papel y cartón	0101	01	02		\$ 3,000.00
				fdos		
	Productos de			prop.		
54106	•	0101	01	02		\$ 1,000.00
	Minerales					
	Metálicos y			fdos		
	productos			prop.		
54112	Derivados	0101	01	02		\$ 4,000.00
				fdos		
	Materiales			prop.		
54115	Informáticos	0101	01	02		\$ 2,000.00
	Herramientas,R			fdos		
	epuestos y			prop.		
54118	Accesorios	0101	01	02		\$ 1,500.00

543	SERVICIOS GENE	RALES Y AF	RREN	IDAMIE	ENT	ros	
	Mantenimiento y			fdos			
	Reparación de			prop.			
54302	vehículos	0101	01	02			\$ 1,000.00
				fdos			
	Servicios de			prop.			
54305		0101	01	02			\$ 1,000.00
	Impresiones,			fdos			
	Publicaciones y			prop.			
54313	Reproducciones	0101	01	02			\$ 800.00
				fdos			
	Atenciones			prop.			
54314		0101	01	02			\$ 5,000.00
	Arrendamientos			fdos			
	de Bienes			prop.			
54317	Inmuebles	0101	01	02			\$ 3,000.00
	Servicios						
	Generales y			fdos			
	Arrendamientos			prop.			
54399	Diversos	0101	01	02			\$ 500.00
	SUMAN					\$ 32,800.00	\$ 32,800.00

2. Que este concejo municipal se da por informado sobre le informe financiero recibido el 07 de mayo del presente año.

ACUERDO NÚMERO ONCE: Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por tanto, ACUERDA:

1. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA		AUTORIZACIÓN
- '	INSTITUCIÓN/	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	DE CUENTA
	COMUNIDAD/		BANCARIA A
	PERSONA NATURAL		DESCARGAR.
1	Comité Directivo cantón Tecoluco San Isidro Labrador.	Se les aprueba la compra de un paquete de show de Luces Chinas, con un valor de QUINIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$500.00, En el marco de sus fiestas patronales en honor al patrono San	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. N° 2021/2024 100-200-701192-6
2	Directiva Pro construcción de la Ermita Rodeo	Isidro Labrador. Se les concede una colaboración Económica de	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo
	Concepción.	CIENTOCINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$150.00 en concepto de apoyo para cancelar los servicios de banda Musical que amenizará durante el día 12 de Mayo del presente, En El marco de sus fiestas Co-Patronales. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda emitir cheque a nombre de Alejandro Antonio Alfaro Vásquez, por la cantidad antes mencionada.	Común. N° 2021/2024 100-200-701192-6
3	Concejo Pastoral de La Ermita La Cruz, del Cantón Tecomatepeque.	Se les aprueba la compra de un paquete de show de Luces Chinas, con un valor de QUINIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$500.00, En el marco de sus fiestas patronales en honor a la Patrona La Divina Pastora.	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. Nº 2021/2024 100-200-701192-6
4	Comité de Festejos de La Comunidad Fátima del Cantón El Limón.	Se les aprueba la compra de un paquete de show de Luces Chinas, con un valor de QUINIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$500.00, En el marco de sus fiestas	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. N° 2021/2024 100-200-701192-6

		patronales en honor a la Virgen de	
		Fátima.	
5	Apoyo económico por fallecimiento de un Familiar a la Sra. Rosario Guadalupe Girón Morales	Se les concede una colaboración Económica de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$100.00 en concepto de apoyo para GASTOS FUNERARIOS, por el fallecimiento del Sr. José Efraín Zavaleta Amaya, Se autoriza a la Tesorero Municipal, para que pueda emitir cheque a nombre de Sra. Rosario Guadalupe Girón Morales, por la cantidad antes mencionada.	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. Nº 2021/2024 100-200-701192-6
6	Comité de Deportes del Triángulo Norte de Istagua Zona N° 3	Se les aprueba un monto de CUATROCIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$400.00 la compra de TROFEOS, En el marco de la final del torneo.	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. Nº 2021/2024 100-200-701192-6
7	Comité Deportivo del Sector Zacamil del Cantón San José El Espino.	Se les aprueba un monto de DOCIENTOS diecinueve 20/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$219.20 la compra de TROFEOS, En el marco de la final del torneo.	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. Nº 2021/2024 100-200-701192-6
8	Sr. Hugo Alonso Mendoza Huezo, del Sector el Bosque Cantón El Carmen	Se les aprueba el Préstamo de la Retroexcavadora, para eliminar un bordo que pone en riesgo a la vivienda del Sr. Hugo Alonso Mendoza Huezo.	Notificar a La Unidad de Proyectos y servicios Generales para seguir el debido proceso
9	Iglesia La Luz del Mundo del cantón Huiziltepeque.	Se le aprueba el préstamo de una Compactadora (Bailarina), parra taracear el piso del templo en construcción, dicho préstamo será a nombre del Sr. Francisco Trinidad.	Notificar a La Unidad de Proyectos y servicios Generales para seguir el debido proceso.
10	Comité de Desarrollo Comunal del Cantón La Esperanza.	Se le aprueba el préstamo de la maquinaria Planadora y Rodo, para la reparación de la calle principal del cantón La Esperanza, dicho préstamo será a nombre del Sr. Baltazar Sánchez Raymundo, Presidente de dicho comité.	Notificar a La Unidad de Proyectos, Servicios Generales y UACI, para seguir el debido proceso.

11	Sra. Marta Gloria Aparicio	Se le aprueba la donación de 12	Notificar a La Unidad
	Vda. De Matías.	yardas de plástico, para el techo de su	de Servicios Generales
		vivienda que se encuentra en la estado	y UACI, para seguir el
		y con la próxima llegada del invierno,	debido proceso.
		no les afecte, entregarle lo solicitado	
		a Sra. Marta Gloria Aparicio Vda. De	
		Matías.	
		Se acordó por unanimidad, la compra	
		de tres rollos para tener existencia	
		para una próxima solicitud.	
12	Comité de Deportes	Se les aprueba un monto de	El Gasto se aplicará a
	Femenino Paraíso.	TRECIENTOS 00/100, DOLARES	la cuenta: Fondo
		DE LOS ESTADOS UNIDOS DE	Común. N° 2021/2024
		AMERICA \$300.00 la compra de	100-200-701192-6
		TROFEOS, En el marco de la final	
		del torneo.	

- 2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de \$2,650.00 a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.
- 3. Que La UACI, será la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación de la obra, bien o servicio que se solicite a este Concejo municipal, lo anterior conforme al Capítulo II, Art. 10, inciso B, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica con sus siglas LACAP, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por tanto **ACUERDA**:

- 1. Todas las solicitudes que no fueron aprobadas y que tiene que ver con infraestructura territorial deben ser inspeccionadas por las áreas o departamentos correspondientes y priorizar las más necesarias o viables a realizar en el futuro.
- 2. Que el área de Proyectos realice una inspección, para iniciar el proceso para la realización de los proyectos:
 - De calle Sector Los Ortices A y B, Con Un Tramo De 698 Metros Lineales Por 5 Metros De Ancho.
 - Introducción de Energía Eléctrica sector Los escobares, KM 26 línea férrea contigua al Plantel, cantón El Carmen. COMUNIQUESE.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes. Edwin Stanley Miranda Ramírez Alcalde Municipal. Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos Eber Arnoldo Facundo Pérez Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza Cesar Ernesto Hernández Ramírez Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán Carlos Deras Valles.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores Alexander Aparicio Bautista Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León Silvia Haydee Candelario Bonifacio. Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura Carlos Ernesto Paredes García.

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez. Secretario Municipal ACTA NÚMERO TRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las Nueve horas con diez minutos del día catorce de mayo del año dos mil veintiunos, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, Síndico Municipal: Edwin Stanley Miranda Ramírez. Regidores Propietarios: Bessie Rocio Ortega Santos, Eber Arnoldo Facundo Pérez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Jaime Gil Beltrán, Carlos Deras Valles, Alfredo Alberto Flores, Alexander Aparicio Bautista, Regidores Suplentes: Miguel Antonio de León, Silvia Haydee Candelario Bonifacio, José Alejandro Bautista Segura, Carlos Ernesto Paredes García, con la asistencia del Secretario Municipal Licdo. José Alejandro De León Pérez------La sesión se inició con el saludo que hiciera el señor Alcalde Municipal, quien en el mismo acto comprobó el Quórum de la Asistencia en esta sesión, inmediatamente sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual fue aprobada en todos sus puntos. De inmediato El secretario municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada por todas en todas sus, partes. A continuación se le concede participación del jefe de la Unidad Acceso a la Información Pública (UAIP), el Licdo. Xxxx xxxx, luego de escucharlo se vio la necesidad de crear un espacio para la capacitación de los nuevos empleados y que ellos puedan realizar informes de manera correcta para cumplir con lo que requiere el portal de transparencia de este gobierno para compartir la información requerida y de carácter público, posteriormente el Sr. Gerente general xxxx xxxx brindo su informe sobre cómo se recibieron las diferentes unidades de parte de la administración 2018-2021, y como se está trabajando por crear las condiciones necesarias para continuar cumpliendo con los diferentes servicios y obligaciones, de la municipalidad. La encargada de UACI, nos presentó el manual de fondo circulante, muy completo y necesario ser aprobar, para realizar pagos menores a \$30.00 dólares Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- III. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, del Código Municipal el cual establece "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"
- IV. Que el Art. 31, numeral 6, el cual establece "Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económicosocial y a la recreación de la comunidad"
- V. En el Art. 31, numeral 8, el cual establece "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos"

- 5. La Firma del convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de San Pedro Perulapan y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.
- 6. Autoriza al Sr. Alcalde Lázaro Antonio Flores Paredes, para que comparezca a la firma del convenio respectivo;
- 7. Delegar a la unidad de deportes y Síndico Municipal, para que le dé el respectivo seguimiento y ejecución de dicho convenio.
- 8. Pedir a la unidad de Catastro que elabore un informe sobre la cantidad de espacios deportivos que están a nombre de la Municipalidad.

9. Notificar a las diferentes jefaturas de dichos acuerdos.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"
- II. Que el Art. 31, numeral 6, el cual establece "Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad"
- III. En el Art. 31, numeral 8, el cual establece "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos"

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 7. Continuar con el convenio de cooperación del ISNA, que se desarrolla el CBI, en El Cantón El Rodeo, con esta Municipalidad.
- 8. Solicitar la Subvención de los fondos para el año 2021, para El Centro de Bienestar Infantil en El Cantón El Rodeo, del Municipio de San Pedro Perulapan y el pago a las educadoras.
- 9. Se Autoriza al Alcalde Municipal Sr. Lázaro Antonio Flores Paredes, para que firme los documentos Financieros y se remitan al Instituto Salvadoreño para el desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA)
- 10. Notificar a la Sra. Xxxx xxxx, Jefa de la Unidad de la Mujer para que le dé seguimiento y sano cumplimiento al convenio ya antes firmado por esta municipalidad y demás disposiciones.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"
- II. Que de Conformidad Art. 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que expresa: "La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones."

Por lo tanto, ACUERDAN:

- 3. De conformidad a las solicitudes de la comunidad recibidas se Prioriza los proyectos siguientes:
 - "Reconstrucción de Pavimento flexible de 465 ML, espesor 5.0 cm en Sector San Diego cantón El Rodeo"
 - "Reconstrucción de Pavimento flexible espesor 5.0 cm carretera a Tecoluco desde el límite cantón El Paraíso con Tecoluco sector Fátima hasta el sector de la cancha (Sector el Nacimiento) hasta el sector de la cancha Tecoluco 2.1 Km
- **4.** Se da por aprobado el Plan anual de compras año 2021, presentados por la unidad de UACI.
- **5.** Notificar a la Jefa de UACI, Licda. Xxxx xxxx, para el cumplimento del mismo el cual es aprobado por unanimidad

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que según la renuncia voluntaria interpuesta por xxxx xxxx, encargada del área de Presupuesto y la ausencia de alguien en este cargo los procesos de esta municipalidad podrían detenerse, por ello es de imprescindible importancia el nombramiento de una persona que asuma dicha responsabilidad, que cumpla con las características necesarias y continúe con la ejecución del presupuesto aprobado del año 2021.

- II. Que según información brindada por la Tesorera Municipal, Licenciada Reina De Jesús González de Sandoval, Hacienda debe entregar de inmediato un código para que el encargado de Presupuesto tenga acceso al Sistema SAFIM e ingrese al mismo la información actualizada y poner al día ésta municipalidad con dicho sistema, por lo mismo dicho nombramiento en ningún caso puede ser temporal sino permanente de lo contrario El Ministerio de Hacienda no puede crear el acceso.
- III. Que el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorgan los Art. 3, 30 y 31 del Código Municipal.

Por lo tanto **ACUERDAN**:

- 1. Nombrar en el cargo al Licdo. Xxxx xxxx, como Encargado del área de Presupuesto, a partir del catorce de mayo de 2021, con un salario de seiscientos Dólares Americanos (\$600.00), persona elegida de la terna presentada por el Sr. Alcalde Municipal, bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente.
- 2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx3-4.
- 3. Certificar el presente Acuerdo y remitir al Ministerio de hacienda para sus efectos legales.

En este acuerdo el segundo Regidor Propietario Eber Arnoldo Facundo Pérez, pidió que se hiciese constatar en acta, que en virtud de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde Municipal, en el sentido de nombrar al Licdo. Xxxx xxxx, y por existir un conflicto de interés en este punto a discutir y en aplicación del Art. 44 del Código Municipal, ya que la persona propuesta tiene un grado de parentesco, pide ausentarse mientras se deliberaba este punto, por lo cual no participo ni en la discusión ni en la aprobación de este acuerdo, siento ratificado el nombramiento con 9 votos a favor.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las operaciones normales dentro de la Municipalidad hay gastos fijos necesarios para el funcionamiento operativo de las Instalaciones y en General del Municipio.
- II. Los Pagos Fijos Mensuales para éste año Dos Mil Veintiuno, que normalmente se dan por la operatividad se pueden considerar entre ellos: Dietas, Sueldos de planillas, energía eléctrica, Agua Potable, Telefonía, Internet, Alumbrado Público y pagos de seguros correspondientes a inmuebles y otros
- III. Que es necesario realizar pagos de gastos fijos de deuda heredada administración 2018-2021 según detalle siguiente para no descapitalizarlos y urge cancelarlos para seguir con el funcionamiento de esta administración. Todos estos pagos ya contaban con acuerdos de la administración anterior recibidos en acta de fecha 1 de mayo de 2021:

-	Pago caess abril 2021	TMSPP/Fondo común cta. cte. 100-200-701192-6	\$1,145.71
-	Pago última cuota y		
	terminación contrato		
	puesto PNC Istagua		
	Margarita Alvarado		
	Vda. De Ortiz mes		
	abril 2021.	TMSPP/Fondo común cta. cte. 100-200-701192-6	\$ 330.00
-	Pago de Enero a Abril		
	2021 combustible		
	gasolinera Texaco		
	Maria Transito		
	Figueroa	TMSPP/25% FODES 2021/2024 100-200-701193-4	\$1,756.79

- EBD mantenimiento telefónico ALCATEL		
de enero a marzo 2021	TMSPP/25% FODES 2021/2024 100-200-701193-4	\$ 399.00
- Pago de ANDA de enero a marzo 2021	TMSPP/25% FODES 2021/2024 100-200-701193-4	\$695.86
- Pago de CAESS mes de abril 2021	TMSPP/25% FODES 2021/2024 100-200-701193-4	\$5,055.98
- Pago de Internet de septiembre 2020 a marzo 2021 Escucha		,
Panamá, S.A	TMSPP/25% FODES 2021/2024 100-200-701193-4	\$ 678.00
- Pago de TELEMOVIL EL SALVADOR, SA DE CV saldo empresa jurídica celulares concejo a nombre de		
la municipalidad.	TMSPP/25% FODES 2021/2024 100-200-701193-4	\$4,586.28
TOTAL	TOTAL PAGOS DEL 25% FODES ISDEM PERIODO ANTERIOR 2018/2021	\$13,171.91

SE SOLICITA TRASLADO DE FONDOS DEL TMSPP/70% FODES 2021/2024 N.200-200-911473-4 PARA LAS CUENTAS CORRIENTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

- ✓ PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS 100200701178-0......\$20,000.00

		: /	
-	Pago de MIDES SEM	TMSPP/PROGRAMA DE	\$9,145.23
	DE CV de Enero 2021	BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION DE	
	al 15 de Marzo de	DESECHOS SOLIDOS 100-200-701178-0	
	2021.		
-	Pago de Combustible	TMSPP/PROGRAMA DE	\$2,574.72
	de Enero a Abril de	BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION DE	
	2021 a nombre de	DESECHOS SOLIDOS 100-200-701178-0	
	María Transito		
	Figueroa		
TO	TAL	TOTAL/PROGRAMA DISP.DE DESECHOS	\$11,705.68
		SOLIDOS	
-	Pago de Combustible	TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE	
	de Enero y Febrero de	RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2021 100-200-701182-	\$1,598.40
	2021 a nombre de	9	
	María Transito		
	Figueroa		

IV. De conformidad al Art. 97. Del Código Municipal establece textualmente: "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo".

Por lo tanto **ACUERDAN**:

1. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx para que realice los pagos mensuales recurrentes con respecto a los servicios Básicos tales como: Dietas, Sueldos de planillas, Energía Eléctrica,

Agua Potable, Telefonía, Internet, Alumbrado Público y pagos de seguros correspondientes a vehículos, inmuebles y otros. En el marco del presente año Dos Mil Veintiuno. Que dichas erogaciones serán de la cuenta fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-7xxxx-4, un total de \$33,597.41 y de la cuenta fondo común Cuenta Corriente 100-200-7xxxx2-6 por un monto de \$13,380.60

- **2.** La ratificación de pago de gastos fijos de deuda heredada administración 2018-2021 según detalle del romano III.
- **3.** Se Autoriza a la Tesorera Municipal se me tramite fianza como Tesorera Municipal a entera satisfacción del Concejo.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- IV. Considerando el acuerdo N° 7, numeral 3, de la reunión ordinaria, con fecha del 07 de mayo del 2021, el cual expresa textualmente "Nombrar a una auxiliar del área de tesorería para el área de caja con el objetivo de brinda un mejor servicio, ya que se pretender mejorar la atención a los usuarios y que se encargue de a digitación de los informes de los mismos recolectados diariamente"
- V. Que el Art. 204, de la Constitución, establece que, dentro de la autonomía municipal, comprende le numeral 4 "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- VI. Que el Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, expresa que son facultades del concejo municipal "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos, para normar el gobierno y la administración municipal"
- VII. Que en el Art. 48, numeral 4 del Código Municipal, le corresponde al alcalde cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el concejo. Por lo tanto, se **ACUERDA:**
 - 1. Nombrar en el cargo a la Srita. Xxxx xxxx, como auxiliar del área de tesorería para el área de caja, a partir del catorce de mayo de 2021, con un salario de cuatrocientos cincuenta Dólares Americanos (\$450.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud que xxxx inicio sus servicios a partir del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
 - 2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-
 - 3. Notificar a la Srita. Xxxx xxxx, que a partir de dicho acuerdo quedara únicamente como Auxiliar del área de Servicios Generales, ya que ella fungía anteriormente era auxiliar de dicho departamento.
 - 4. Comuníquese a los jefes de las diferentes Unidades de dichos traslados al igual que al Gerente General.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley".

- 1. Nombrar al Joven xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de comunicaciones, a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de Cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud que Pérez Nieto inicio sus servicios a partir del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- 2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx3-4.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley".

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Nombrar a la Licda. Xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar del Área jurídica, a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de seiscientos dólares (\$600.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud que xxxx xxxx inicio sus servicios a partir del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- **2.** Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley".

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Nombrar al Joven xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de Tesorería, a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondiente, dicho nombramiento.
- 2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley".

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Nombrar al Joven xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de Deportes, a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud que López López inicio sus servicios a partir del 01 de mayo, que no existía liquides

presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.

2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxxx4.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley".

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Nombrar a la Srita. Xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar del Registro del estado familiar, a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud que xxxx xxxx inicio sus servicios a partir del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- 2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley".

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Nombrar a xxxx xxxx, en el Cargo de Auxiliar de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud xxxx xxxx inicio sus servicios a partir del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- 2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-701193-4.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley".

Por lo tanto, se ACUERDA:

1. Nombrar a xxxx xxxx, en el Cargo de Ordenanza, a partir del 14 de mayo 2021, al 30 de abril del 2024, con un salario de cuatrocientos dólares (\$400.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud que Alvarado Larin, inicio sus servicios a partir del 01 de mayo, que no existía liquides

presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.

2. Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx3-4.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 4, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración". Y literal 6 "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo"
- II. Que en las disposiciones generales del presupuesto municipal del presente año en el art.1. establece textualmente lo siguiente: Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos los cuales serán aplicables en todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal y de los presupuestos.
- III. Considerando el acuerdo N° 10, romano III, de la reunión ordinaria, con fecha del 07 de mayo del 2021, el cual expresa textualmente "Que se reprogramo o ajustando el rubro 51101-sueldos, para ajustar nivelación salarial de empleados municipales"

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Cambiar la modalidad de contratación del nombramiento del Sr. Xxxx xxxx en el Cargo de Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, de AD HONOREM a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de seiscientos dólares (\$600.00), bajo el sistema de nombramiento y en virtud del acuerdo N°13, con fecha del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios a su cargo mensual correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente $N^{\circ}100\text{-}200\text{-}7xxxx$ -4 y demás prestaciones.
- 3. Que dicho nombramiento es estrictamente para funciones Administrativas y de manejo de personal.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 4, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración". Y literal 6 "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo"
- II. Que en las disposiciones generales del presupuesto municipal del presente año en el art.1. establece textualmente lo siguiente: Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos los cuales serán aplicables

- en todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal y de los presupuestos.
- III. Considerando el acuerdo N° 10, romano III, de la reunión ordinaria, con fecha del 07 de mayo del 2021, el cual expresa textualmente "Que se reprogramo o ajustando el rubro 51101-sueldos, para ajustar nivelación salarial de empleados municipales"

Por lo tanto, se ACUERDA:

- 1. Cambiar la modalidad de contratación del nombramiento del Ing. Xxxx xxxx, en el Cargo de Jefe del Área de Informática, de AD HONOREM a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de setecientos dólares (\$700.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud del acuerdo N°14, con fecha del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios a su cargo mensual correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente $N^{\circ}100$ -200-xxxx-4 y demás prestaciones.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 4, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración". Y literal 6 "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo".
- II. Que en las disposiciones generales del presupuesto municipal del presente año en el art.1. establece textualmente lo siguiente: Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos los cuales serán aplicables en todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal y de los presupuestos.
- III. Considerando el acuerdo N° 10, romano III, de la reunión ordinaria, con fecha del 07 de mayo del 2021, el cual expresa textualmente "Que se reprogramo o ajustando el rubro 51101-sueldos, para ajustar nivelación salarial de empleados municipales"

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Cambiar la modalidad de contratación del nombramiento del Ing. Xxxx xxxx, como Jefe del Área de Proyectos, de AD HONOREM a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de mil cien dólares (\$1.100.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud del acuerdo N°15, con fecha del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo..
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios a su cargo mensual correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente $N^{\circ}100$ -200-xxxx-4 y demás prestaciones.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 4, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración". Y literal 6 "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo"
- II. Que en las disposiciones generales del presupuesto municipal del presente año en el art.1. establece textualmente lo siguiente: Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos los cuales serán aplicables en todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal y de los presupuestos.
- III. Considerando el acuerdo N° 10, romano III, de la reunión ordinaria, con fecha del 07 de mayo del 2021, el cual expresa textualmente "Que se reprogramo o ajustando el rubro 51101-sueldos, para ajustar nivelación salarial de empleados municipales"

Por lo tanto, se ACUERDA:

- 1. Cambiar la modalidad de contratación del nombramiento del Licdo. Xxxx xxxx, como Auxiliar del Área de Proyección Social, de AD HONOREM a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de quinientos dólares (\$500.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud del acuerdo N°16, con fecha del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios a su cargo mensual correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx3-4 y demás prestaciones.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 4, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración". Y literal 6 "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo"
- II. Que en las disposiciones generales del presupuesto municipal del presente año en el art.1. establece textualmente lo siguiente: Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos los cuales serán aplicables en todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal y de los presupuestos.
- III. Considerando el acuerdo N° 10, romano III, de la reunión ordinaria, con fecha del 07 de mayo del 2021, el cual expresa textualmente "Que se reprogramo o ajustando el rubro 51101-sueldos, para ajustar nivelación salarial de empleados municipales"

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Cambiar la modalidad de contratación del nombramiento del Sr, xxxx xxxx, como Jefe del Área de Deportes, de AD HONOREM a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de setecientos dólares (\$700.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud del acuerdo N°17, con fecha del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.

2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes con las demás prestaciones que corresponde a su cargo.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 4, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración". Y literal 6 "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo"
- II. Que en las disposiciones generales del presupuesto municipal del presente año en el art.1. establece textualmente lo siguiente: Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos los cuales serán aplicables en todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal y de los presupuestos.
- III. Considerando el acuerdo N° 10, romano III, de la reunión ordinaria, con fecha del 07 de mayo del 2021, el cual expresa textualmente "Que se reprogramo o ajustando el rubro 51101-sueldos, para ajustar nivelación salarial de empleados municipales"

Por lo tanto, se ACUERDA:

- 1. Cambiar la modalidad de contratación del nombramiento del Sr, xxxx xxxx, como Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información, de AD HONOREM a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de quinientos dólares (\$500.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud del acuerdo N°18, con fecha del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios a su cargo mensual correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-7xxx3-4 y demás prestaciones.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO VEINTE El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 4, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración". Y literal 6 "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo"
- II. Que en las disposiciones generales del presupuesto municipal del presente año en el art.1. establece textualmente lo siguiente: Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos los cuales serán aplicables en todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal y de los presupuestos.
- III. Considerando el acuerdo N° 10, romano III, de la reunión ordinaria, con fecha del 07 de mayo del 2021, el cual expresa textualmente "Que se reprogramo o ajustando el rubro 51101-sueldos, para ajustar nivelación salarial de empleados municipales"

- 1. Cambiar la modalidad de contratación del nombramiento de la Sra. Xxxx xxxx, como Jefa de la Unidad de la Mujer, de AD HONOREM a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de quinientos dólares (\$500.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud del acuerdo N°19, con fecha del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios a su cargo mensual correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente $N^{\circ}100$ -200-xxxx-4 y demás prestaciones.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 4, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración". Y literal 6 "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo"
- II. Que en las disposiciones generales del presupuesto municipal del presente año en el art.1. establece textualmente lo siguiente: Las presentes disposiciones generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos los cuales serán aplicables en todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal y de los presupuestos.
- III. Considerando el acuerdo N° 10, romano III, de la reunión ordinaria, con fecha del 07 de mayo del 2021, el cual expresa textualmente "Que se reprogramo o ajustando el rubro 51101-sueldos, para ajustar nivelación salarial de empleados municipales"

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. Cambiar la modalidad de contratación del nombramiento al Sr. Xxxx xxxx, como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, de AD HONOREM a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de Seiscientos dólares (\$600.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud del acuerdo N°20, con fecha del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios a su cargo mensual correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente N°100-200-xxxx3-4 y demás prestaciones.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 48, numeral 4, del Código Municipal expresa que son facultades del Alcalde "Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración". Y literal 6 "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo"
- II. Que en las disposiciones generales del presupuesto municipal del presente año en el art.1. establece textualmente lo siguiente: Las presentes disposiciones generales constituyen las

normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como los anexos respectivos los cuales serán aplicables en todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto del fondo municipal y de los presupuestos.

III. Considerando el acuerdo N° 10, romano III, de la reunión ordinaria, con fecha del 07 de mayo del 2021, el cual expresa textualmente "Que se reprogramo o ajustando el rubro 51101-sueldos, para ajustar nivelación salarial de empleados municipales"

Por lo tanto, se ACUERDA:

- 1. Cambiar la modalidad de contratación del nombramiento de la Profa. Xxxx xxxx, como Jefa de la Unidad de Servicios Generales, de AD HONOREM a partir del 14 de mayo 2021, con un salario de Setecientos dólares (\$700.00), bajo el sistema de nombramiento, y en virtud del acuerdo N°21, con fecha del 01 de mayo, que no existía liquides presupuestaria y al transferirse el FODES este concejo autoriza reconocerle el pago del mes de mayo completo.
- 2. Autoriza a la tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios a su cargo mensual correspondientes de la cuenta Fondos FODES 25%. Cuenta Corriente $N^{\circ}100\text{-}200\text{-}xxxxx3\text{-}4$ y demás prestaciones.

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, haciendo uso del art. 45 del Código Municipal siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el numeral 4 del Art. 3 y Art. 93 del Código Municipal, en relación con el Art. 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.
- II. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 1. La aprobación del Manual de funciones y aplicaciones del Fondo Circulante y todos sus capítulos y artículos.
- 2. Que el monto de este será de \$1000.00.
- 3. Notifíquese que el mismo será aplicable a partir de la certificación de este acuerdo del mismo a excepción del mes de mayo que es de carácter especial.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal".
- II. Que de conformidad con el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, que establece "Nombrar comisiones que fuesen necesarias y convenientes para el mejor cumplimento de sus facultades y obligaciones se podrán integrar con miembros de su seno o particulares".

- 1. La aprobación de la Realización de Los Festejos Patronales 2021, de forma parcialmente por el tema aun del COVID-19.
- Nombrar al comité de Festejos Patronales 2021, conformado por El Sr. Alcalde Municipal, Su Secretario, Dos miembros del concejo, dos miembros de la iglesias y dios personas de la comunidad.
- 3. Trabajar en un Presupuesto de los montos a utilizar para dicha celebración.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por tanto, **ACUERDA**:

4. Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA	tregar segun detaile signiente:	AUTORIZACIÓN
- '	INSTITUCIÓN/	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	DE CUENTA
	COMUNIDAD/		BANCARIA A
	PERSONA NATURAL		DESCARGAR.
1	Inspector Fidel Antonio	Se le aprueba una inspección previa	El Gasto se aplicará a
1	Valencia Rosales, Jefe en	del mecánico y este pueda pasar dicho	la cuenta: Fondo
	funciones de la Base Rural	informe a UACI, para realizar las	Común. N° 2021/2024
	de Cuscatlán.	cotizaciones necesarias para la	100-200-701192-6
	de Cascatian.	reparación de la bufa derecha de	100 200 701172 0
		delantera de la patrulla 01-4486.	
2	Directiva del Torneo Papi	Se les aprueba el préstamo de Sonido	Notificar a La Unidad
	Futbol Sala.	para la final de Papi Futbol sala en la	de Deportes y
	1 atoor salar	Cancha del campanario por la	servicios Generales
		cantidad antes mencionada.	para seguir el debido
			proceso, de lo
			solicitado.
3	Asociación "Los	Se le concede le permiso para la	Notificar a La Unidad
	Angelitos"	realización del evento en el corredor	de la mujer y servicios
		de la Alcaldía para el día 20 de mayo	Generales para seguir
		del presente año, además se les	el debido proceso, de
		aprueba NOVENTA 00/100,	lo solicitado. Dichos
		DOLARES DE LOS ESTADOS	fondos serán erogados
		UNIDOS DE AMERICA \$90.00, EN	La Cuenta Fondo
		CONCEPTO DE REFRIGERIO	Común N° 100-200-
		PARA 90 PERSONAS, como	701192-6.
		también el préstamo de dos mesas, 2	
		manteles, un canopy, personal de	
		servicios generales y sonido	
4	Comité de Deportes del	Se les aprueba un monto de	El Gasto se aplicará a
	Paraíso	TRECIENTOS 00/100, DOLARES	la cuenta: Fondo
		DE LOS ESTADOS UNIDOS DE	Común N° 2021/2024
		AMERICA \$300.00 la compra de	100-200-701192-6
		TROFEOS, En el marco de la final	
		del torneo.	
5	Parroquia San José El	Se les aprueba la donación de tres	El Gasto se aplicará a
	Espino, San Pedro	rótulos que indican la ubicación y	la cuenta: Fondo
	Perulapan.	distancia de dicha parroquia, dicha	Común. Nº 2021/2024
		donación asciende a TRECIENTOS	100-200-701192-6

6	Instituto Nacional de San	00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$300.00 Se les aprueba un el retiro de Ripio	Notificar a La Unidad
	Pedro Perulapan.	que está en dicha institución e inspección para la cárcava que se ha originado por las lluvias	de Proyectos y servicios Generales para seguir el debido proceso
7	Sra. Maura Cristina Hernández.	Se les aprueba lo solicitado que es una la donación de una silla de ruedas.	Notificar a La Unidad de UACI, para seguir el debido proceso de compra.
8	Iglesia cristiana Internacional León de Judá del Cantón Mira Flores	Se les aprueba la ayuda solicitada que es una camionada de arena, para continuar con el proceso de construcción de su local en el cual se atenderán niños de la comunidad del cantón Miraflores	Notificar a La Unidad de UACI, para seguir el debido proceso de compra.
9	Renovación carismática del Cantón el Paraíso Fátima.	Se les aprueba la compra de un paquete de show de Luces Chinas, con un valor de QUINIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$500.00, En el marco de sus fiestas patronales en honor a la Virgen de Fátima.	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. Nº 2021/2024 100-200-701192-6
10	Centro Escolar San Pedro Perulapan	Se les aprueba la donación de dos galones de pintura de agua una en color azul bandera y la otra en color blanco con el fin de pintar el muro de dicho centro educativo.	Notificar a la encargada de UACI, para seguir el debido proceso.
11	DIPROVE S.A DE C.V	Se le aprueba el sitio mencionado en la solicitud para la disposición final de los desechos materiales de desalojo.	Notificar a La Unidad de Medio ambiente, para supervisar dicho proceso.

- 5. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de \$90.00 a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.
- 6. Que La UACI, será la encargada de llevar a cabo el proceso de liquidación de la obra, bien o servicio que se solicite a este Concejo municipal, lo anterior conforme al Capítulo II, Art. 10, inciso B, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica con sus siglas LACAP, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTESEIS: Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por tanto ACUERDA:

6. Todas las solicitudes que no fueron aprobadas y que tiene que ver con infraestructura territorial deben ser inspeccionadas por las áreas o departamentos correspondientes y priorizar las más necesarias o viables a realizar en el futuro.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes. Edwin Stanley Miranda Ramírez

Alcalde Municipal. Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos Eber Arnoldo Facundo Pérez Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza Cesar Ernesto Hernández Ramírez Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán Carlos Deras Valles. Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores Alexander Aparicio Bautista Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León Silvia Haydee Candelario Bonifacio.

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura Carlos Ernesto Paredes García.

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez. Secretario Municipal

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- VI. Que según el Art. 30 numeral 3 que expresa textualmente "Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrá integrarse con miembros de su seno o particulares".
- VII. Que en el Capítulo IV, Art. 53, inciso 2 del código municipal establece que "Integrar y desempeñar las comisiones para las que fueron designados, actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello fueren requeridos"
- VIII. En el Art. 18, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, "Las Comisiones Municipales estarán integradas por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal o su representante, un representante de los servidores públicos municipales de los niveles de dirección y técnico y un representante de los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo"
- IX. En el Art. 20, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el cual establece "Las Comisiones Municipales sesionarán válidamente con asistencia de tres de sus miembros, siempre que los cuatro miembros que la integran hayan sido convocados y podrán tomar decisiones con el voto de la mayoría de sus miembros. En caso de empate el Alcalde o su representante tendrán doble voto. Funcionarán con un Secretario electo de su seno"

- 1. Crear las siguientes comisiones integradas por los miembros del concejo municipal detallado a continuación:
 - a. **Administrativa Municipal:** Edwin Stanley Miranda Ramírez, Síndico Municipal, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Quinto Regidor Propietario.
 - b. **Financiera:** Silvia Haydee Candelario Bonifacio, Segunda Regidora Suplente y Carlos Ernesto Paredes García, Cuarto Regidor Suplente.
 - c. Ética: Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Tercer Regidor Propietario y Bessie Rocio Ortega Santos, Primera Regidora Propietaria.
 - d. **Medio Ambiente y Control Territorial:** Alexander Aparicio Bautista, Octavo Regidor Propietario y Jaime Gil Beltrán, Quinto Regidor Propietario.
 - e. **Unidad de la Mujer y Familia**: Bessie Rocio Ortega Santos, Primera Regidora Propietaria y Carlos Deras Valles., sexto Regidor Propietario.

- f. **Unidad Niñez y Adolescencia:** Eber Arnoldo Facundo Pérez, Segundo Regidor Propietario y Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Tercer Regidor Propietario.
- g. **Educación, Cultura y Deporte:** Alfredo Alberto Flores Séptimo regidor Propietario, Miguel Antonio de León Primer Regidor Suplente y José Alejandro Bautista Segura, Tercer regidor
- 2. Se acuerda que se abra el debido proceso para que los empleados de esta municipalidad formen las respectivas comisiones con sus representantes, así que comuníquese al Gerente para que convoque a iniciar este proceso.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- IV. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal".
- V. Que de conformidad al Art. 34 del Código Municipal, que establece "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente".
- VI. Que el Capítulo III Art. 91 del Código Municipal, menciona textualmente "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo".
- VII. Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el art. 57 una bonificación para todos los funcionarios y empleados sin distinción ya sea permanente y los excluidos en la LCAM.
- VIII. Que en este mes se celebró la festividad del día de la Madre, la cual es una celebración nacional y se observa la necesidad de realizar la celebración a las madres de nuestra alcaldía, y que con la nueva administración ingreso personal nuevo el cual también adquiere derechos y obligaciones.

- 11. Aprobar un monto de **QUINIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00),** para realizar una pequeña celebración a todas las madres y mujeres de la Municipalidad, comprometiéndose a liquidar dichos fondos cuando ya se haya realizado la actividad, los fondos serán erogados de la cuenta fondo común 2021/2024 N° 100-200-xxxx2-6.
- 12. Además se aprueba un bono de **CIEN 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100.00),** para todas las mujeres que son madres que laboran en ésta Municipalidad en todas las áreas, administrativas y operativas, dicho bono está aprobado previamente en el presupuesto municipal 2021, los fondos serán erogados de la cuenta fondo común 2021/2024 N° 100-200-xxxx-6, Detalles de madres que acceden al bono:

Nº	NOMBRE	N. HIJOS
1	Xxxx xxxx	2 hijos
2	Xxxx xxxx	2 hijos
3	Xxxx xxxx	3 hijos
4	Xxxx xxxx	2 hijos
5	Xxxx xxxx	2 hijos
6	Xxxx xxxx	2 hijos
7	Xxxx xxxx	2 hijos

8	Xxxx xxxx	1 hijo
9	Xxxx xxxx	6 hijos
10	Xxxx xxxx	1 hijo
11	Xxxx xxxx	1 hijo
12	Xxxx xxxx	2 hijos
13	Xxxx xxxx	6 hijos
14	Xxxx xxxx	2 hijos
15	Xxxx xxxx	1 hijo
16	Xxxx xxxx	1 hijo
17	Xxxx xxxx	3 hijos
18	Xxxx xxxx	1 hijo
19	Xxxx xxxx	3 hijos
20	Xxxx xxxx	3 hijos
21	Xxxx xxxx	1 hijo

13. Notificar a la Sra. Xxxx xxxx, Jefa de la Unidad de la Mujer para que le dé seguimiento y su debida liquidación emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conformidad con el inciso último del Art. 86 del Código Municipal, Les faculta para que puedan autorizar el registro de firmas de los refrendarios y Tesorera Municipal.
- II. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal".
- III. Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
- IV. Según Memorándum, presentado por la Licda. Xxxx xxxx, Tesorera Municipal con fecha 21 de mayo del presente año.
- V. En vista a la cantidad de peticiones que vienen hacia el concejo en el rubro de deporte, las fiestas próximas del Casco Urbano y de los cantones en general.

- Nombrar como refrendarios de firmas de las cuentas a los concejales Edwin Ezequiel Pablo Mendoza, Tercer Regidor Propietario y Cesar Ernesto Hernández Ramírez Cuarto Regidor Propietario, al igual que la firma de la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para la realización de apertura de ocho cuentas bancarias en las cuales es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal.
- 2. Trasladar de la cuenta de ahorro del 70% FODES 200-200-xxxx-4 para apertura cuenta corriente Programa de Fomento al Deporte, seguimiento a escuelas municipales de futbol en función de prevenir la violencia en el municipio 2021 por un valor de \$10,000.00
- 3. La apertura cuenta corriente de la cuenta de ahorro del 70% FODES 200-200-xxxxx3-4 por un monto de \$15,000.00, el marco de las fiestas patronales del municipio en honor a San Pedro Apóstol 2021, para la realización de eventos culturales.
- 4. Apertura cuenta corriente de los fondos de la cuenta de ahorro del 70% FODES 200-200-xxxx-4 para programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica, cultural y religiosa de los siguientes cantones y caserío y casco urbano, incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio cultural y social año 2021 por \$15,000.00

- 5. Apertura cuenta corriente de la cuenta de ahorro del 70% FODES 200-200-xxxxx-4 para Mantenimiento y Reparación de Bienes e Inmuebles de la municipalidad 2021, por un monto de \$5,000.00
- 6. Apertura cuenta corriente para de los fondos del 70% FODES 200-200-911473-4 programa de fomento y dignificación a familias de escasos recursos que presenten vulnerabilidad en sus viviendas ante el cambio climático y desastres naturales en el municipio de San Pedro Perulapan 2021, por un monto de \$5,000.00
- 7. Se Aprueba el para pago de cheque anulado por no cobrarlo en la fecha de las firmas de la administración 2018/2021 a nombre de xxxx xxxx el cual ha sido devuelto a esta tesorería, por un monto \$144.00.
- 8. Al mismo tiempo apertura 2 cuentas corrientes a nombre de 5% pre inversión y supervisión FODES 2021 de los fondos de la cuenta de ahorro de los fondos del 70% FODES 200-200-xxxx-4, por un valor de CINCO MIL DOLARES 00/100 (\$5,000.00), cada una.
- 9. Se Aprueba la apertura de una cuenta de corriente por MIL DOLARES 00/100, (\$1,000.00), de los fondos provenientes dela cuenta de ahorro 5%, Fiestas Patronales N° 200-200-911475-0
- Notificar a la Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx para que realice los trámites bancarios correspondiente y emite el presente Acuerdo Municipal, por unanimidad.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.
- II. De conformidad al acuerdo N° 24, numeral 1, de fecha 14 de mayo del presente, donde se aprueba la Realización de Los Festejos Patronales 2021, de forma parcialmente por el tema aun del COVID-19.
- III. Según Memorándum, presentado por la Licda. Xxxx xxxx , con fecha 21 de mayo del presente año.

Por lo tanto **ACUERDAN**:

 Autorizar comité de festejos para Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol Alcalde: Lázaro Flores, Como Presidente del Comité

Secretario Municipal: xxxx xxxx, como Administrador de los Festejos Patronales **Tesorera Municipal:** xxxx xxxx, Como Coordinador de Finanzas

Representación del Concejo: Silvia Haydee Candelario Bonifacio y Edwin Ezequiel Pablo Mendoza

Colaboradores por parte de la Iglesia: Sra. Teresa Segura de Pablo y Sra. Estela Aguilar de Sánchez

Colaborador por parte de la Comunidad: Sr. Raúl Sánchez Mendoza

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de cancelar la indemnización, que voluntariamente ha renunciado a ésta administración.
- II. Que conforme al Memorándum que Gira la gerencia con fecha 21 de mayo del presente año donde se detalle el personal que presentaron su documentación de retiro voluntario, actualizado hasta la fecha 21/05/2021, los cuales se apegaron al Art. 66 literal C) del reglamento interno de la municipalidad.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. En uso de las facultades que le otorga el Código Municipal **AUTORIZAR**, el pago de la indemnización, al personal que voluntariamente ha renunciado a ésta administración, según detalle siguiente:

	Personal con retiro voluntario						
	Nombres	Área	Ingreso	Retiro	Calculo		
1	Xxxx xxxx	Motorista de camión	02/08/2005	14/05/2021	\$ 5,248.06		
3	Xxxx xxxx Xxxx xxxx	Jefe de Informática Asistente de Gerencia General y apoyo Administrativo a servicios Municipales y generales	01/05/2018	19/05/2021	\$2,181.59 \$1,760.08		
4	Xxxx xxxx	Auxiliar de Proyección Social	01/02/2019	18/05/2021	\$1,129.26		
5	Xxxx xxxx	Jefe de Comunicaciones	01/05/2018	19/05/2021	\$1,586.59		
7	Xxxx xxxx *xxxx xxxx	Motorista del Ex Alcalde Secretaria del despacho del Ex Alcalde	01/05/2018	20/05/2021	\$1,879.15 \$1,393.44		
8	Xxxx xxxx	Jefe Proyección social	01/02/2019	20/05/2021	\$1,375.03		
9	Xxxx xxxx	Encargada de Deportes	1/08/2018	20/05/2021	\$2,374.95		
	Total: \$ 18,928.15						

2. Que el monto de dieciocho mil novecientos veintiocho 15/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18,928.15), en concepto de indemnización por retiro voluntario serán de la CUENTA FONDO COMUN N° 2021-2024 TMSPP/100-200-7xxxx-6, se faculta al Sra. Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxxxx, para que haga los respectivos pagos del personal que voluntariamente ha renunciado a ésta administración, COMUNIQUESE

En este acuerdo de Abstuvieron de votar los Sres. Carlos Deras Valles, sexto regidor propietario, Alfredo Alberto Flores, séptimo regidor propietario y Alexander Aparicio Bautista, octavo regidor propietario, siento ratificado con 7 votos dicho acuerdo.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

VIII. Que el Art. 30, inciso 4, del Código Municipal que expresa "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal".

- IX. Que el Art. 91 del Código municipal, establece: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal Aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo"
- X. Con base al Art. 21 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública que establece: "Los Contratos regulados por esta Ley determinan obligaciones y derechos entre los particulares y las instituciones como sujetos de Derecho Público, para el cumplimiento de sus fines. Excepcionalmente regula la preparación y la adjudicación de los Contratos de Arrendamiento de Bienes Muebles"
- XI. Que en el Art. 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública que establece: "La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso."
- XII. Con base al Art. 97 del Código Municipal que expresa: "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo".

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 5. Iniciar el debido proceso para la Compra de un Nuevo vehículo recolector de los desechos sólidos, de los FONDOS GOES.
- 6. Priorizar Proyecto de Pavimento de Calle Principal y drenajes de aguas lluvias del Sector La Ensenada de Cantón San Agustín hacia Palo Blanco.
- 7. Priorizar carpeta de Red Vial 2021 (Mantenimiento De Calles Pavimentadas Y No Pavimentadas Del Municipio)
- 8. Priorización de carpeta de Fomento al Deporte y Escuelas de Football del Municipio 2021.
- 9. Se Autoriza Términos de Referencia (TDR) y de inicio por invitación para formulas Carpetas de:
 - Formulación de Carpeta Técnica para El Proyecto: "Reconstrucción de Pavimento flexible espesor 5.0 cm en Sector San Diego cantón El Rodeo"
 - Formulación de Carpeta Técnica y Orden de cambio en longitud y nombre del Proyecto:

De: "Reconstrucción de Pavimento flexible espesor 5.0 cm carretera a Tecoluco desde el límite cantón El Paraíso con Tecoluco sector Fátima hasta el sector de la cancha (Sector el Nacimiento) hasta el sector de la cancha Tecoluco 2.1 Km"

A: "Reconstrucción de Pavimento flexible espesor 5.0 cm carretera a Tecoluco desde el límite cantón El Paraíso con Tecoluco sector el Jiote hasta el sector dela Cancha 1.2 Km"

- 10. Autoriza la realización de Contrato por Libre Gestión para Suministro de combustible para ser Utilizada en Vehículos y Maquinaria de esta Municipalidad, el cual será suscrito por el Sr. Alcalde Municipal Lázaro Flores. Para el periodo de junio a diciembre del 2021, por un monto de \$24,500.00 dólares, con impuestos incluidos.
- 11. Autorizar la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), para el año 2021 de la manera siguiente:
 - Alcalde: Lázaro Flores, Presidente de la CEO
 - Ing. de Proyectos : xxxx xxxx, Como Perito de la CEO

- **Contadora** : xxxx, para verificación de fondos y revisión de documentos contables
- Concejal Asignado: Edwin Stanley Miranda Ramírez para verificación y constancia de procesos
- **Jefa de UACI:** Licda. Xxxx xxxx, para los procesos que emanen de las adquisiciones y contrataciones
- 12. Aprueba la autorización para adquisición de fianzas para:
 - **Refrendarios de Cheques:** Lázaro Antonio Flores Paredes, Cesar Ernesto Hernández Ramírez, Edwin Ezequiel Pablo Mendoza y xxxx xxxx.
 - Manejo de fondo circulante a: xxxx xxxx
 - Auxiliar de Tesorería en Caja: xxxx xxxx
 - Encargado de trasladar remesa al banco: xxxx xxxx
 - Encargada de vales de combustible: xxxx xxxxx
- 13. Se Autoriza cuadro de pagos del mes de Mayo para el bien, obra o servicios adquiridos por esta municipalidad. Se anexa cuadro.

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINALES DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2021

Nombre	No de	Descripción	Descripci	Unidad	Monto a
	factura		ón de la	Solicitan	Cancelar
			cuenta	te o	
				Encarga	
				do de	
				Carpeta.	
MANEJO	00247	Pago por desechos comunes	TMSPP/P	De	\$
INTEGRAL		Municipales	rograma	funciona	1,619.86
DE		Periodo facturado: Del 01 al	de	miento	
DESECHOS		15 de Mayo de 2021	barrido,		
SOLIDOS			recolecció		
(S.E.M. DE			n y		
C.V)			disposició		
			n finales		
			de los		
			desechos		
			sólidos en		
			el		
			municipio		
			de San		
			Pedro		
			Perulapan		
			año 2021		
AUTO	Cotizació	Pago por mantenimiento,	TMSPP/P	Servicio	\$
MOTTO	n	reparación y mano de obra ha	rograma	generales	515.25
		vehículo municipal placa N-	de		
		6828 que consiste en: 1 kit de	barrido,		
		empaque bomba de enfriador,	recolecció		
		1 filtro de aceite, 2.25 aceite	n y		
		15w40, 0.5power stering, 8	disposició		
		anticongelanta refrigerante	n finales		

concentrado HELL, 1 Sondeo	de los
de radiador, 2 abrazaderas	desechos
metálica 3.5 pulg.	sólidos en
	el
	municipio
	de San
	Pedro
	Perulapan
	año 2021
•	Φ0 12F 11

					\$2,135.11
DETALLES D	E LOS GAS	TOS DE LA CUENTA TMSPF	P/FODES 25	%	
Nombre	No de factura	Descripción	Descripci ón de la cuenta	Unidad Solicitan te o Encarga do de Carpeta.	Monto a Cancelar
ADMINISTR ACION NACIONAL DE ACUEDUCT OS Y ALCANTARI LLADOS	20SD000 F223042 4 20SD000 F223042 6 20SD000 F223043 0 20SD000 F223043 1	Pago de 4 facturas por servicio de acueducto y alcantarillado suministrados durante el periodo facturado del 16-03- 2021 al 15-04-2021	TMSPP/F odes 25%	De funciona miento	\$ 289.06
RAFAEL ERNESTO CASTANED A GUERRO	068	Pago por la compra de 2 cartuchos HP 85 A, 10 cajas de papel bond T/C, 5 cajas de 500 unidades de sobres blancos, 10 pares de baterías AA para unidades administrativas de la municipalidad	TMSPP/F odes 25%	Servicio generales	\$ 697.50
DONYS IVAN CORNEJO FLORES	0002	Pago servicios profesionales por asesoria integral para la municipalidad. Periodo corresponidente: Mayo 2021 Aplicar los descuentos de ley	TMSPP/F odes 25%	Consejo Municipa I	\$ 1,130.00
IRIS GRISELDA MENDOZA	0020	Pago por servicios profesionales de auditoria interna. Correspondiente al mes:	TMSPP/F odes 25%	Consejo Municipa 1	\$ 1,334.00

		Mayo 2021 Aplicar los descuentos de ley			
CAESS S.A	1209716	Pago por consumo de energía	TMSPP/F	De	\$
DE C.V.	01	eléctrica por cargo de : cargo	odes 25%	funciona	5,306.66
		de distribución, Costo por tasa		miento	
		municipal por poste, carga de			
		comercialización y cargo por			
		energía bloque para la			
		municipalidad de S.P.P			
	•		•	•	\$ 8,756.10

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN						
Nombre	No de factura	Descripción	Descripci ón de la cuenta	Unidad Solicitan te o Encarga	Monto a Cancelar	
				do de Carpeta.		
CAESS S.A	1209716	Pago por consumo de energía	TMSPP/F	De	\$	
DE C.V.	00	eléctrica por cargo de : cargo	ondo	funciona	1,308.00	
		de distribución, costo por tasa municipal por poste, cargo de comercialización, cargo de distribución potencia, cargo por energía bloque, cargo por energía punta, cargo por energía valle y cargo por energía resto para la municipalidad de S.P.P	común	miento		

\$ 1,307.76

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2021

Nombre	No de	Descripción	Descripci	Unidad	Monto a
	factura		ón de la	Solicitan	Cancelar
			cuenta	te o	
				Encarga	
				do de	
				Carpeta.	
(Maestro de	Planilla	Pago de planilla a trabajadores	TMSPP/P	Planifica	\$
Obra)	de pago	que realizaron reparación de	rograma	ción y	92.00
MANUEL DE		calle principal en Sector el	de	desarroll	
JESUS		Borbollón, Cantón El Espino,	mantenim	o de	
VASQUEZ		San Pedro Perulapan,	iento de la	proyecto	
PERES		Cuscatlán.	red vial	S	
		Periodo correspondiente: Del	municipal		
		17 al 20 de Mayo de 2021	de San		
		Aplicar el descuento de ISR	Pedro		

			Perulapan			
			, año 2021			
			, 1110 2021			
(Albañil)	Planilla	Pago de planilla a trabajadores	TMSPP/P	Planifica	\$	
FRANCISCO	de pago	que realizaron reparación de	rograma	ción y	54.00	
ALBERTO		calle principal en Sector el	de	desarroll		
SANCHEZ		Borbollón, Cantón El Espino,	mantenim	o de		
		San Pedro Perulapan,	iento de la	proyecto		
		Cuscatlán.	red vial	S		
		Periodo correspondiente: Del	municipal			
		17 al 20 de Mayo de 2021	de San			
		Aplicar el descuento de ISR	Pedro			
			Perulapan			
			, año 2021			
(Albañil)	Planilla	Pago de planilla a trabajadores	TMSPP/P	Planifica	\$	
DAVID	de pago	que realizaron reparación de	rograma	ción y	54.00	
JONATHAN		calle principal en Sector el	de	desarroll		
LOPEZ		Borbollón, Cantón El Espino,	mantenim	o de		
HERNANDE		San Pedro Perulapan,	iento de la	proyecto		
Z		Cuscatlán.	red vial	S		
		Periodo correspondiente: Del	municipal			
		17 al 20 de Mayo de 2021	de San			
		Aplicar el descuento de ISR	Pedro			
		-	Perulapan			
			, año 2021			
INDUSTRIA	Cotizació	Pago por la compra de	TMSPP/P	Planifica	\$	
L PARTS, S.A	n	cuchillas y esquineras y	rograma	ción y	791.02	
DE C.V		servicios de desmontaje e	de	desarroll		
		instalación de cuchillas y	mantenim	o de		
		esquineras para	iento de la	proyecto		
		Motoniveladora modelo 140	red vial	S		
		propiedad de la municipalidad	municipal			
			de San			
			Pedro			
			Perulapan			
			, año 2021			
			•			
\$ 991.02						
DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL						
		FO A LAS ESCUELAS DE FU		AE-KWON	DO EN FUNCION	
	1	ENCIA EN EL MUNICIPIO A		TIMES - 3	Monto	
Nombre	No de	Descripción	Descripci	Unidad	Monto a	
	factura		ón de la	Solicitan	Cancelar	
			cuenta	te o		
				Encarga		

				do de Carpeta.	
TOROGOZ,	Cotizació	Pago por la compra de 6	TMSPP/P	Deportes	\$
S.A DE C.V	n	trofeos de premiación para	rograma		219.20
		final de futbol en Sector	de		
		Zacamil, Cantón El Espino el	fomento		
		día 23 de Mayo 2021	al		
		NOTA:	deporte,		
		Se hará un reintegro al fondo	seguimien		
		circulante, porque se canceló	to a las		
		de esa cuenta por necesidad de	escuelas		
		contribuir al deporte en el	de futbol		
		Municipio.	y tae-		
			kwon do		
			en		
			función		
			de		
			prevenir		
			la		
			violencia		
			en el		
			municipio		
			año 2021		
	•		•		¢ 210 20

\$ 219.20

DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2021

Nombre	No de factura	Descripción	Descripci ón de la cuenta	Unidad Solicitan te o Encarga do de Carpeta.	Monto a Cancelar
BORIS	0112	Pago por servicios de	TMSPP/B	Servicio	\$
ALEXANDE		mantenimiento de limpieza	ienes	Generale	101.70
R		general a equipos de aire	muebles e	S	
CHIQUILLO		acondicionados en las	inmuebles		
MERINO		unidades de Proyección Social			
		y Medio Ambiente			
WILLIAM	Cotizació	Pago por la compra de 40	TMSPP/F	Unidades	\$
WILFREDO	n	sellos automáticos.	ODES	administr	709.02
RAMIREZ		28 redondos	25%	ativas	
CARTAGEN		12 rectangulares		2021-	
A		para las diferentes unidades		2024	
		administrativas de esta			
		municipalidad			

\$810.72

TOTAL \$ 14,221.27

14. Dicho acuerdo es aprobado por unanimidad Comuníquese a la Tesorera Municipal Licda. Xxxx xxxx, para sus respectivas erogaciones

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- **II.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 4, del Código Municipal expresa "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- III. Conforme a lo establecido en el Art. 31, numeral 5, el cual establece "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"
- IV. De acuerdo al memorándum con fecha del 19 de mayo del presente año, por la unidad de Deportes.

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

- 3. Autorizar erogación a tesorería para reintegrar a fondo circulante el monto de \$378. 40, correspondientes a las facturas N° **14122** por \$195.20 y N° **14130** por \$183.20 y emítase Cheque a nombre de xxxx xxxxx .
- **4.** Aprueba autorización para compra de trofeos a la empresa Torogoz por el monto de **\$456.80.**
- 5. Autorizar a la Tesorera Municipal, Reina De xxxx xxxx, realizar los pagos correspondientes de la cuenta N°100-200-xxxx-0, Programa Fomento al deporte, seguimiento a escuelas municipales de futbol en función de prevenir la violencia en el municipio 2021.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por lo tanto, se **ACUERDA**:

1. Aprobar Colaboraciones Económicas Solicitadas, autorizándose a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	Centro Escolar "25 de Septiembre de 1839" Cantón El Carmen.	Se le aprueba ayuda económica por un monto de DOCIENTOS DOLARES 00/100 (\$200.00), para pago de mano de obra de un albañil, pues se está en la construcción de un laboratorio de Ciencias, por la implementación del Bachillerato en dicho Centro Escolar.	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. N° 2021/2024 100-200-701192-6
2	Directiva del Sector La Cruz, cantón El Espino.	Se les aprueba la donación de una silla de ruedas la cual será entregada para el Sr. Cándido Fausto García Vásquez., quien el 30 de abril del presente año, sufrió un accidente y se le fracturo su pie izquierdo.	Notificar a La Unidad de UACI, para seguir el debido proceso de compra y liquidación del mismo.

3	Junta directiva Lotificación Brisas del rio, del Cantón Istagua.	Se le aprueba la entrega de tres lámparas, para ser colocadas en puntos estratégicos, de la localidad, el consumo de la energía de dichas lámparas correrá por cuenta de la comunidad	Notificar a La Unidad de Servicios Generales para la entrega de las mismas y enviar al eléctrico para que se cumplo que establecido en la petición seguir el debido proceso, de liquidación.
4	Iglesia Galilea Misión Centro American	Se les aprueba el préstamo del Campanario, baños y sillas (previa verificación de factibilidad de ellas) para el día 25 de junio, del presente desde las 2:00 PM, hasta las 12:00 de la media noche del día 26.	Notificar a la Unidad del Cuerpo de Agentes Municipales y Servicios Generales para la entrega de las mismas que establecido en la petición seguir el debido proceso, de liquidación.
5	Comité Municipal de Futbol Femenino, en categoría de Futbol Sala del Casco Urbano	Se les aprueba un monto de CIENTO CINCUENTA 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00) la compra de TROFEOS, En el marco de la final del torneo.	El Gasto se aplicará a la cuenta: Fondo Común. N° 2021/2024 100-200-701192-6
6	Complejo Educativo "Felipe Huezo Cordova" del Cantón Istagua.	Se les aprueba la donación de dos cubetas de pintura de aceite, una de color blanco y la otra azul	Notificar a La Unidad de UACI, para seguir el debido proceso de compra y liquidación del mismo.
7	Margarita Alvarado Vda de Ortiz.	Se les aprueba Continuar el proceso de Inquilinato del inmueble ubicado en cantón Istagua, a partir del mes de mayo y se autoriza al Sr. Alcalde suscribir el nuevo contrato, el cual será por un lapso de 8 meses de mayo a diciembre del 2021. Los montos serán erogados mensualmente de la Cta. Cte. N°100-200-701192-6 FONDO COMUN.	Notificar a La Unidad Jurídica, para seguir el debido proceso y luego pasar a Tesorería para hacer efectivo el pago erogaciones mensuales de \$330.00 a nombre de la Sra. Margarita Alvarado Viuda de Ortiz.

2. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar la cantidad de TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 DALARES EXCATOS, (\$350.00), a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal,

Por tanto ACUERDA:

7. Todas las solicitudes que no fueron aprobadas y que tiene que ver con infraestructura territorial deben ser inspeccionadas por las áreas o departamentos correspondientes y priorizar las más necesarias o viables a realizar en el futuro.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Lázaro Antonio Flores Paredes. Ed

Alcalde Municipal.

Edwin Stanley Miranda Ramírez

Síndico Municipal

Bessie Rocio Ortega Santos Primera Regidora Propietaria Eber Arnoldo Facundo Pérez Segundo Regidor Propietario.

Edwin Ezequiel Pablo Mendoza Tercer Regidor Propietario. Cesar Ernesto Hernández Ramírez

Cuarto Regidor Propietario

Jaime Gil Beltrán

Quinto Regidor Propietario.

Carlos Deras Valles.

Sexto Regidor Propietario.

Alfredo Alberto Flores Séptimo Regidor Propietario. Alexander Aparicio Bautista Octavo Regidor Propietario.

Miguel Antonio de León Primer Regidor Suplente Silvia Haydee Candelario Bonifacio.

Segunda Regidora Suplente.

José Alejandro Bautista Segura Tercer Regidor Suplente Carlos Ernesto Paredes García. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. José Alejandro De León Pérez. Secretario Municipal